



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - N° 3234
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
 www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 DE DICIEMBRE DE 2016
 boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 3917 a 3977).....	2884
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: (Res. N° 359).....	2891
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 1242 y 1244).....	2891
Ministerio de Salud: (Res. N° 4271 a 4297, 4299, 4300, 4303 a 4307, 4310 a 4314, 4316 a 4337, 4339 a 4347, 4350 a 4369, 4374 a 4387, 4389 a 4411, 4413 a 4425, 4433 a 4461, 4464 a 4499, 4503 a 4552, 4561 a 4612, 4614 a 4618, 4621, 4622, 4629, 4631 a 4651, 4654 a 4676, 4681 a 4694, 4699 a 4701, 4705, 4707 a 4721, 4725 a 4735).....	2892
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 583 a 585, 598 a 606, 624, 633, 635 a 637).....	2930
Ministerio de la Producción: (Res. N° 671 a 675).....	2931
Ministerio de Hacienda y Finanzas – COTE: (Disp. N° 3).....	2931
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 441 a 449).....	2932
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2892 a 2994, 2917, 2918, 2922, 2944 a 2946, 3015 a 3021, 3023, 3061 a 3063).....	2933
Licitaciones:.....	2955
Edictos de Minería:.....	2957
Edictos:.....	2960
Avisos Judiciales:.....	2961
Jurisprudencia:.....	2968
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2968
Concursos:.....	2974

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3917 -21-XI-16- Art. 1°.- Otórgase a "AGUAS DEL COLORADO SAPEM" la suma de \$ 20.000.000, en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de 15.000.000 de acciones ordinarias Clase A con valor nominal de \$1.00 nominativas no endosables, con derecho a un voto y 5.000.000 de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5° de la Ley N° 2.223.-

Decreto N° 3918 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14- (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Tomás María SIMÓN - D.N.I. N° 27.007.918 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3919 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el Señor Lucas Marcelo DEL RIO -D.N.I. N° 29.757.696 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3920 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de \$200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor GUILLERMO ALBERTO IBARRA, CUIT/CUIL N° 20-14230988-3, para el proyecto productivo de compra de máquina enderezadora de llantas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. n° 13913/16)

Decreto N° 3921 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de \$290.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ANDRÉS RODRÍGUEZ, CUIL N° 20-37621627-7, para el proyecto productivo de metalúrgica oleo hidráulica, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. n° 13655/16)

Decreto N° 3922 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de \$370.000,00, con destino al

beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MARÍA AGOSTINA TABLADO, CUIT/CUIL N° 27-33651372-9, para el proyecto productivo de elaboración de prótesis dentales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870; de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13909/16)

Decreto N° 3923 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gisela Romina BISSIO -D.N.I. N° 29.736.691 -Clase 1983, que como anexo forma parte Ley N° 1279; percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3924 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Jacinto Arauz - 115-6, CUIT N° 30-99912077-2, la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor FRANCO ROBERT, CUIT N° 20-38795824-0, para el proyecto productivo de máquinas, insumos e infraestructura para carpintería de aluminio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14260/16)

Decreto N° 3925 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, CUIT N° 30-99912077-2, la suma de \$300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora MAIRA JULIANA TORRES, CUIT N° 27-35120301-8, para el proyecto productivo de equipamientos de sublimación, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14262/16)

Decreto N° 3926 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Jacinto Arauz - 115-6, CUIT N° 30-99912077-2, la suma de \$200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor PATRICIO HERNÁNDEZ, CUIT N° 20-34117117-3, para el proyecto productivo de kiosco - venta de comidas rápidas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14473/16)

Decreto N° 3927 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Jacinto Arauz - 115 - 6, CUIT N° 30-12077-2, la suma de \$250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor CARLOS ANÍBAL TRUY TRUY, CUIT N° 20-24466198-0, para el proyecto productivo de terminación y equipamiento de comercio, en el marco del régimen establecido en el título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 14261/16)

Decreto N° 3928 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor SERGIO ADRIÁN RUIZ, CUIL N° 20-22867792-3, para el proyecto productivo de finalización de local para reparación de PCs, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13649/16)

Decreto N° 3929 -21-XI-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora GRACIELA NOEMÍ AUDISIO, CUIL N° 27-18441082-1, para el proyecto productivo de refacción de edificio taller de restauración, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13653/16)

Decreto N° 3930 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora María Alejandra MOLINA -D.N.I. N° 23.022.075 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3931 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Daniela Paola GONZÁLEZ BRAVO D.N.I. N° 32.911.111 -Clase 1986, que como anexo forma parte Del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 3932 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Adriana Leticia GANGA -D.N.I. N° 25.768.550 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel I (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3933 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Juana Deolinda FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.662.939 -

Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3934 -21-XI-16- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa):-Ley N° 643-, Roberto Edgardo SESA -D.N.I. N° 10.924.490 -Clase 1953- perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 3935 -21-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de General Acha por la suma de \$ 65.000,00 destinado a solventar gastos ocasionados por la competencia ciclística "Vuelta de La Pampa".-

Decreto N° 3936 -21-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de mayo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2716, presentada por el agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Miguel Ángel GUZMÁN -D.N.I. N° 16.092.863 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 3937 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 11506/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 100/16; para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario Santa María de las Pampas, Escuela N° 262 y Salón de Usos Múltiples, ubicados entre las calles Convención Provincialistas S/N°, de la Ferrere N° 1145, Ferreira Norte y Carman Norte del Plan Federal de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3938 -22-XI-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Graciela PÉREZ -D.N.I. N° F 5.715.580 -Clase 1951- perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.365,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad

de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3939 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Julieta Beatriz BERAU -D.N.I. N° 24.924.310 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 3940 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución N° 4116/15 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 12413/2014 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE FRIFRINI GIOVANNA".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a la agente Giovana Carina FRIFRINI, DNI N° 24.712.573, Afiliada N° 58426, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de su notificación, conforme lo establecido en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) y i) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 3941 -22-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 200.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "A" .-

Decreto N° 3942 -22-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de octubre de 2016, al docente José Luis WEIGANDT, DNI N° 14.420.485, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° II, 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III, 3 horas cátedra 2° V, 3 horas cátedra 2° VI , turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Educación Física: 3 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Automotores de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3943 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento

- Ley N° 1279, a suscribirse en el señor Félix Roberto MEDINA - D.N.I. N° 26.770.386 - Clase 1979 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3944 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Carolina Soledad TALIA -D.N.I. N° 32.614.792 -Clase 1987, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3945 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse, con la señora Mariela Cristina MILLAPAN, - D.N.I. N° 24.924.532 Clase 1976 que como anexo forma parte del presente Decreto, de, conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3946 -22-XI-16- Art. 1°.- Adscribir a partir del 24 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016 a Presidencia de la Cámara de Diputados, a la agente María de las Mercedes CUELLO -D.N.I. N° 20.107.152 - Clase 1968- Categoría 10 Rama Servicios Generales, Ley N° 643-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación.-

Decreto N° 3947 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Andrea Silvana REKOFISKY-D.N.I. N° 29.283.629 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 3948 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Silvia Ester SEQUEIRA -D.N.I. N° 20.386.140 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por

prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3949 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Romina Natalia SCHMUKER LUCERO -D.N.I. N° 33.454.633 -Clase 1988-, que como anexo forma a parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1) .-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3950 -22-XI-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de mayo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 – redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 –Rama Enfermería- Ley N° 1279, Nora María ÁLVAREZ – D.N.I. N° 13.738.436 – Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 3951 -22-XI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Ana Lía Teresa SOTELO, DNI N° 14.341.842, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Compromisos Institucionales Capacitación Investigación Extensión: 6 horas cátedra terciarias, Orientación: Profesorado en Danzas y 1 hora cátedra terciaria, Orientación: Artística -turno vespertino- en el Centro Regional de Educación Artística; de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$29.550,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3952 -22-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Amalia Estelvina MAYA -D.N.I. N° 10.193.067 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex –agente, citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.125,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3953 -22-XI-16- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la ex Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 493/15 en Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los anexos que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de febrero de 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F - 11 - 0 - 520 -1 -010 del Presupuesto vigente.-

ANEXO I ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN

NIVEL INICIAL

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE SECCIÓN				
BARBERO, Analía Susana	16.390.901	1.963	JIN N° 14	Quemú Quemú
CARLI, Claudia Marcela	20.561.041	1.969	JIN N° 5	Santa Rosa
ITURRE, Adriana Edith	18.197.490	1.967	JIN N° 11	General Acha
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MUSICA				
CORONEL, Ezequiel Hernán	28.930.127	1.981	JIN N° 2	General Pico
BROST, Noelia Lorena	24.833.313	1.977	JIN N° 18	Guatraché – Santa Teresa
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA				
VASSALLO, Mabel Miriam	17.290.252	1.965	JIN N° 3	Santa Rosa
OVESEIKA, Bibiana Carolina	27.524.261	1.979	JIN N° 10	Eduardo Castex

ANEXO II ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN ESCUELAS COMUNES

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE GRADO				
MORO, Ana María	17.072.522	1.965	44	Eduardo Castex
GANDINI, Sonia Marina	18.231.081	1.967	76	Ingeniero Luiggi
NOVARINI, Marcela Beatriz	20.233.319	1.968	227	Eduardo Castex

ZACCARA, Myrna Edith	17.474.788	1.965	242	Santa Rosa
MORANDUZZO, Andrea Fabiana	17.383.505	1.965	219	Santa Rosa
BRUNO, Diana María	16.333.321	1.963	180	Santa Rosa
RIBOT, Elsa Mabel	18.508.030	1.967	25	Santa Rosa
GONZALEZ, Estela Luisa	13.829.516	1.960	1	Santa Rosa
FERNÁNDEZ, Claudia Beatriz	17.342.362	1.965	219	Santa Rosa
MIGUEL, Silvia Alejandra	17.470.632	1.965	105	Santa Rosa

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA

KORNISIUK, Elvira Mercedes	17.688.579	1.966	2	Santa Rosa
GUTIERREZ, Yanina Cintia Elena	26.150.633	1.977	84	General Pico

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICA

OLIVERA, Marta Daniela	22.490.020	1.971	5	Toay
------------------------	------------	-------	---	------

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

ZABALETA, María Elisa	24.196.402	1.974	218	Santa Rosa
PETZ, Gladys Raquel	16.643.997	1.964	4	Santa Rosa
AULESTIARTE, Rolando Daniel	21.430.492	1.970	6	Santa Rosa
PIZARRO, Carlos Daniel	29.309.449	1.982	17	Intendente Alvear

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: INGLÉS

TOURN, Luciana Jéssica	25.049.469	1.976	6	Santa Rosa
RODRIGUEZ CORNAGLIA, Na- dina Pamela	28.537.824	1.980	246	Santa Rosa

**ANEXO III
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN
JORNADA COMPLETA**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICAS				
MOREYRA, Silvia Lorena	25.449.031	1.976	62	Toay
TORRE, Pablo Fabián	23.587.190	1.974	13	Colonia Barón
WILHELM, María Natalia	24.620.085	1.976	217	Santa Rosa

**ANEXO IV
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN
ESCUELAS PARA ADULTOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE CICLO				
VIVAS, Alejandra Itati	16.624.418	1.964	5	Santa Rosa

**ANEXO V
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN
ESCUELAS ESPECIALES**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO GRUPO				
VALLE, Ana Carolina	22.490.199	1.971	2	Santa Rosa
PEREZ, Fabiana Silvina	20.106.415	1.969	Maestro de Grupo Irregulares Mentales	General Pico
MAESTRO INTEGRADOR				
NAVARRO, Silvia Ethel	16.039.089	1.962	4	Winifreda
GRABOWSKY, Norma Marina	17.381.384	1.965	1	General Pico
LUZURIAGA, Daniela Marina	24.998.411	1.976	2	Santa Rosa

**ANEXO VI
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN
CENTRO DE APOYO ESCOLAR**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	CAE	LOCALIDAD
FONOAUDIÓLOGA				
CAIROLA, María del Carmen	17.023.932	1.964	Centro de Apoyo Escolar	General Pico

Decreto N° 3954 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alejandra Araceli PIORNO -D.N.I. N°

34.584.319- Clase 1989 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3955 -22-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Alberto Carlos PENA -D.N.I. N° M 8.427.201 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 3956 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES - D.N.I. N° 33.039.286 - Clase 1987 que como anexo forma parte del presente Decreto; de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3957 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Horacio Ariel SOSTILLO- D.N.I. N° 20.684.321 Clase 1969 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3958 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Franco Jesús CHIRINO -D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3959 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías José RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 31.855.676 - Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3960 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3961 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Elena FETTER -D.N.I. N° 28.209.272 Clase 1981 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3962 -22-XI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Ester KRONEMBERGER -D.N.I. N° 11.631.348 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.753,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 7 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3963 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Isabel PIZARRO -D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3964 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14-Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Elida Verónica RÍOS -D.N.I. N° 24.067.559 - Clase 1974, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3965 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Graciela Ester BARROS -D.N.I. N° 23.257.959 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3966 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de, locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lidia Carolina DE LA VEGA -D.N.I. N° 29.863.624 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3967 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279-, a suscribirse con el señor Waldo Nicolás ALISON -D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3968 -22-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Esteban Justino HEREDIA -D.N.I. N° M 8.367.497 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3969 -22-XI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Emilio Alberto GIMÉNEZ -D.N.I. N° 10.089.162 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo dependiente de la Subsecretaría de Juventud Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3970 -22-XI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Marina Luján ALBARELLOS; DNI N° 29.852.928, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: 3 horas cátedra 1° I - turno mañana - Ciclo Básico en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito"; Maestra de Especialidad:

Educación Física Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 193, ambos establecimientos educativos de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3971 -22-XI-16- Art. 1°.- Dése, la baja, definitiva a partir del 1 de agosto de 2015, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ludivina FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 10.075.481 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.724,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3972 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/34 del Expediente N° 12474/16 y; consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 89/16, para la adquisición de Medicamentos de los géneros dermatología, infectología, otorrinolaringología y oftalmología, destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3973 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 11504/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 99/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3974 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 18/27 del Expediente N° 10503/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 103/16, para la contratación del Servicio de Cocina y su Limpieza en la Escuela Hogar N° 114, ubicada en la calle Avenida San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa. -

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3975 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 7653/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 61/16, para la contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 246 y su Jardín de Infantes ubicada en la calle Trenel N° 1550 y Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" ubicado en la calle Santiago Álvarez N° 335 ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3976 -22-XI-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	SOSA, CLEMENTE	24.163.023	
F	11	ELLERO, RUBÉN ANTONIO	35.354.256	ART. 8 (LEY)
F	11	LARREA, SERGIO ANTONIO	37.086.189	ART. 8 (LEY)
F	11	ROMERO, ROSANITA	22.978.014	ART. 8 (LEY)
F	11	LUCERO, BRIAN LEANDRO	35.284.912	ART. 8 (LEY)
F	11	CARLOMAGNO, MARCOS EMANUEL	39.384.367	
F	11	ZARATE, ALICIA MARGARITA	12.369.411	ART. 8 (LEY)
F	11	VILLAGRA PAGELLA, MARÍA ALEJANDRA	16.449.836	
F	11	MALDONADO, ALDO ABEL	16.382.925	
F	11	OZAN, LILIANA ELVIRA	16.712.136	

Decreto N° 3977 -22-XI-16- Art. 1°.- Apruébase los Convenios de Redeterminación de Precios que como Anexos forma parte del presente, y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con la firma PAMPACLEAN S.A. (C.U.I.T. 30-71253476-8) y con la Señora Sandra Noemí TALLEDO (D.N.I. 22.119.866) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para los Centros Sanitarios, Área Programática y Hospital Gobernador Centeno dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 1288/16 en la Licitación Pública N°

92/15.-

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 42- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P.011-p.p. 02- SP 0- CL 00-SCL. 000 del presupuesto vigente, por la suma de \$ 5.131.940,81 y a la partida que se le asigne a el Presupuesto Financiero del año 2017 por las suma de \$ 3.640.191,65, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en virtud de lo prescripto por el artículo 10 -tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad y por el artículo 5° de la Ley N° 2271.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 359 -18-XI-16- Art. 1°.- Conceder a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el artículo 14 del Decreto 2280/91, desde el día 09-11-16 hasta el 08-12-16, lapso por el cual prorroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1242 -21-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 los 18 días de la licencia anual no usufructuada, correspondiente al año 2015, del agente Horacio Jorge LABEGORRA - Legajo N° 39606 - Afiliado N° 40789, limitada por Resolución N° 092/16.-

Res. N° 1244 -24-XI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 190.100,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre del corriente año.-

MES DE NOVIEMBRE DE 2016

065/3	Intendente Alvear	13.500,00
031/5	La Adela	10.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	8.800,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	7.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	31.500,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	28.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	15.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	43.200,00
TOTAL GENERAL		\$190.100,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 4271 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3369/16 y 3970/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leticia GANGA -D.N.I. N° 25.768.550- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de agosto hasta el 9 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4272 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2717/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3934/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elisabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de noviembre hasta el 1 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4273 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1018/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1925/16, 2269/16, 3272/16 y 3931/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Cecilia MARTIN - D.N.I. N° 20.305.175 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de octubre hasta el 3 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4274 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1870/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3248/16 y 3678/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Inés MIRANDA - D.N.I. N° 25.428.813 - Clase 1976, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4275 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2649/16, 3163/16 y 3679/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maribel MAIER - D.N.I.

N° 34.117.174 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 28 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4276 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3804/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Ester MORALES - D.N.I. N° 34.221.793 - Clase 1989, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4277 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3191/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3668/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Ester BERCHIALLA -D.N.I. N° 27.597.048 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4278 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2333/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3159/16 y 3736/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. N° 29.283.061 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de junio hasta el 14 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4279 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1231/16, prorrogada mediante las Resoluciones N° 1963/16, 2808/16 y 3672/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica PAULON - D.N.I. N° 27.597.063 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4280 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1608/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2063/16, 2810/16 y 3671/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Micaela Luján PEIRANO SOLARO - D.N.I. N° 34.475.507 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de septiembre hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4281 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1455/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1884/16, 2263/16, 2811/16 y 3831/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS -D.N.I. N° 25.825.991 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de agosto hasta el 21 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4282 -25-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3826/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3892/15, prorrogada mediante las Resoluciones N° 215/15, 1148/16, 2262/16, 2809/16 y 3245/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Noemí PERRONE - D.N.I. N° 21.882.912 Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de septiembre hasta el 4 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4283 -25-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3453/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicio equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano Diego PEDRETTI - D.N.I. 22.220.756 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 11 de mayo hasta el 9 de julio de 2016 para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4284 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1353/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1956/16, 3239/16 y 3701/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel

LENCINA -D.N.I. N° 10.544.755 -Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4285 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2404/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3225/16 y 3903/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cynthia Daiana SOMMA - D.N.I. N° 31.962.099 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 12 hasta el 21 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4286 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3150/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3966/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Bárbara Soledad SONCINI, D.N.I. N° 35.354.458 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 hasta el 26 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4287 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2110/16 y prorrogada mediante las Resoluciones N° 2603/16, 3227/16 y 3689/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Misael SCHAPERT BERPOF - D.N.I. N° 30.669.706 Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4288 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2738/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3949/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Noelia Belén REALE MAROTTI - D.N.I. N° 32.118.851 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4289 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 3130/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3621/16 y 3955/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eugenia Soledad ROLDAN - D.N.I. N° 29.835.176 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4290 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 832/16, su Rectificadorio mediante Resolución N° 1226/16 y prorrogada por las Resoluciones N° 1516/16, 2214/16, 3089/16 y 3944/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Zoe Carolina RIPANI - D.N.I. N° 32.475.044 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de octubre hasta el 4 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4291 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1551/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2033/16, 3251/16 y 3686/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paola Edit TEVES - D.N.I. N° 28.194.350 - Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4292 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3381/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hugo Sebastián TALLEDO - D.N.I. N° 32.943.402 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4293 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3470/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Micaela Soledad TORRE ZORATTI - D.N.I. N° 30.248.115 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4294 -25-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3746/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Alejandra FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 24.276.427 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 22 de julio al 19 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4295 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2450/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3832/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de agosto hasta el 27 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4296 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3550/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4560/15, 191/16, 1002/16, 1763/16, 3059/16 y 3968/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Graciela VEGA - D.N.I. N° 17.327.113 Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4297 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2452/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Milagros Micaela IRUSTA ENCINA - D.N.I. N° 40.611.670 - Clase 1998, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de agosto hasta el 26 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4299 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2053/16, 3237/16 y 3688/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Daniela del Carmen ORTIZ - D.N.I. N° 22.714.402 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido desde el 2 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4300 -25-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1460/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2557/16, 3216/16 y 3700/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. N° 27.228.898 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4303 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2721/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3345/16 y 3833/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sergio Javier CABRAL - D.N.I. N° 35.240.172 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4304 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1572/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2061/16, 2876/16 y 3677/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Ofelia QUISPE MENDOZA - D.N.I. N° 33.272.091 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de setiembre hasta el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4305 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 910/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1517/16, rectificado por Resolución N° 1892/16, 2502/16, 3092/16 y 3953/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Matías José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 31.855.676 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 24 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, Especialista en Cirugía y Traumatología Buco Maxilo Facial, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4306 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1144/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1960/16, 2814/16 y 3693/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julián Guillermo SANSÓN - D.N.I. N° 26.306.698 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4307 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 601/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1515/16, 2253/16, 3276/16 y 3821/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Silvana REKOFKY D.N.I. N° 29.283.629 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4310 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3780/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniela Mercedes ÁLVAREZ FANEGO -D.N.I. N° 21.035.703 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4311 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3872/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Alejandro GUZMÁN -D.N.I. N° 24.998.476 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4312 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2430/16 y su prórroga por Resolución N° 3767/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos ALDAYA -D.N.I. N° 31.482.796 -Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 31 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4313 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1718/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 2805/16 y 3615/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia GANCEDO -D.N.I. N° 33.467.935 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 18 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4314 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1555/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2059/16, 2537/16 y 3616/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Rita GERBELLI - D.N.I. N° 26.712.440 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4316 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2178/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2820/16 y 3478/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Pablo ÁLVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 9 de diciembre 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4317 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2002/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2792/16 y 3674/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gustavo Bernardo CONTRERAS - D.N.I. N° 18.562.934 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4318 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3802/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Anahí LÓPEZ - D.N.I. N° 38.036.724 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de julio hasta el 21 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4319 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3149/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3824/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomás María SIMÓN D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de setiembre hasta el 27 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4320 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1465/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2536/16, 3224/16 y 3690/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Esteban Darío SARAVIA -D.N.I. N° 25.439.906 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de setiembre hasta el 28 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4321 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2163/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3270/16 y 3834/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Susana MARILLAN -D.N.I. N° 32.073.826 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de setiembre hasta el 8 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4322 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 705/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1652/16, 2511/16, 3083/16 y 3770/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Emanuel BAUER - D.N.I. N° 30.563.442 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario

y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4323 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3882/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO - D.N.I. N° 34.707.279 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 hasta el 31 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4324 -26-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3825/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2833/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gisela Romina BISSIO -D.N.I. N° 29.736.691 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de agosto hasta el 4 de octubre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4325 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3790/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diana Corina FRÍAS - D.N.I. N° 35.765.842 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 hasta el 28 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4326 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3998/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniela Valeria MASERA - D.N.I. N° 28.919.398 - Clase 1981, perteneciente a la Dirección de Auditoría del Ministerio de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4327 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3878/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roberto Carlos PADILLA - D.N.I. N° 25.632.056 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29

de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4328 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3805/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Xiomara MUÑOZ - D.N.I. N° 34.707.657 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4329 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2449/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3256/16 y 3705/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Belén ZABALA -D.N.I. N° 23.555.856 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 30 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4330 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3883/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Néstor Fabián OTERO REYES - D.N.I. N° 92.985.314 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4331 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris OVIEDO - D.N.I. N° 22.769.198 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 7 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4332 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3058/16 y su prórroga por Resolución N° 3904/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Celeste Natalia SATARAIN - D.N.I. N° 32.978.057 - Clase 1986, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago

del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4333 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3816/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles ALTAMIRANO - D.N.I. N° 30.844.881 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4334 -26-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3784/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Vanina IZAGUIRRE -D.N.I. N° 29.568.772 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4335 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hernán Pablo TRIDENTE - D.N.I. 24.583.513 - Clase 1975 - por el período comprendido desde el 16 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Urólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4336 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279- formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4337 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 - formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4339 -28-X-16- Art. 1°.- Declárase

rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 903139 con la firma "DROGUERÍA CENTRAL S.R.L." respecto del ítem N° 57 (Interferón alfa 2° pegilado 0.5 ml x 0.18- ampolla+ Rivabirina cap) de la Licitación Pública 6/16, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 2.655,75.-

Art. 2°.- El importe detallado en los artículos precedente será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 3°.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 4340 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Valeria SCATTOLINI - D.N.I. N° 27.546.089 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4341 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Isabel FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.749.862 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 24 de setiembre y el 22 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4342 -28-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3385/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles MÉNDEZ - D.N.I. N° 28.614.746 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, -dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4343 -28-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3786/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Belén NOGUERA - D.N.I. N° 38.037.953 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 21 de noviembre de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4344 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analía DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 33.894.276 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 14 de octubre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4345 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Horacio Daniel BIANCUCCI - D.N.I. N° 22.672.188 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 16 de agosto hasta el 14 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4346 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analía DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 33.894.276 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 y el 16 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4347 -28-X-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 22 de octubre de 2016 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Albana ESTEBAN - Legajo N° 77.635-, desde el 11 de octubre al 04 de noviembre de 2016.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017; los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4350 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZÁLEZ -D.N.I. N° 28.503.569 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 12 y el 26 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4351 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor

Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre de 2016, para desempeñarse como Ingeniero Mecánico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4352 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea BALLARI D.N.I. N° 25.526.759 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 8 de agosto hasta el 6 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4353 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María HEVIA - D.N.I. N° 28.659.844 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 29 de setiembre hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4354 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279- formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Iris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.038.457 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 05 y el 20 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4355 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Javier Eduardo CARRA -D.N.I. N° 33.998.723 -Clase 1989, por el período comprendido desde el 19 de setiembre hasta el 8 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4356 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Horacio Daniel BIANCUCCI - D.N.I. N° 22.672.188 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4357 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Soledad COLQUE - D.N.I. 35.777.964 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 06 y el 20 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4358 -28-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3867/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Javier Alfredo LUQUE - D.N.I. N° 31.836.222 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4359 -28-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3366/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabela Vanesa BARBARINI - D.N.I. N° 31.623.992 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4360 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Alicia Carola ZALABARDO D.N.I. N° 30.248.863 - Clase 1983 - por el período comprendido desde el 03 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4361 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Alberto POLO D.N.I. N° 21.428.605 - Clase 1970 por el período comprendido entre el 03 y el 27 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4362 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jimena Milagros MUCHIUT -D.N.I. N° 28.004.477 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 07 de octubre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento

Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4363 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI - D.N.I. N° 28.544.781 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 01 de octubre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4364 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 25 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4365 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios) Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Javier INCHAURRONDO - D.N.I. 33.775.747 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 01 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4366 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Adriana ABERASTURI - D.N.I. N° 17.730.803 - Clase 1966, por el período comprendido desde el 23 de agosto hasta el 21 de octubre de 2016, para desempeñarse como Especialista en Otorrinolaringología, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4367 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Ruth BIOCCA - D.N.I. N° 35.240.222 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 25 de octubre de 2016, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4368 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Paola MARTÍNEZ - D.N.I. N° 24.372.756 Clase

1975, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4369 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rafael PERICHON - D.N.I. N° 23.932.667 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 10 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisiatras, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4374 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Lujan GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.167.245 Clase 1982, por el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 21 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4375 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Flavia Pamela LAGUNA - D.N.I. N° 32.227.842 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 y el 20 de Setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4376 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Vanesa LONNE - D.N.I. N° 32.241.407 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 07 de setiembre y el 08 de octubre de 2016, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4377 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norberto Gustavo PÁEZ - D.N.I. N° 26.372.503 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 04 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4378 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana del Rosario DUVERNI D.N.I. N° 21.428.496 - Clase 1970 - por el período comprendido desde el 8 hasta el 20 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4379 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Luis ORTELLADO - D.N.I. 37.620.773 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 07 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4380 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4381 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elena Beatriz ZAMBRUNO - D.N.I. N° 17.730.658 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 04 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Farmacéutica en el Departamento Central de Medicamentos de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4382 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eliana SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.502.017 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 12 de setiembre hasta el 07 de octubre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4383 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Antonio COSTA - D.N.I. N° 26.342.242 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 09 y el 26 de setiembre, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4384 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Fabricio Antonio CRUZ - D.N.I. N° 22.936.464 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 05 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4385 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bibiana Andrea CARRIZO - D.N.I. N° 26.832.015 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4386 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Alejandra MOLINA - D.N.I. N° 23.022.075 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 24 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4387 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elina Patricia MONTROYA - D.N.I. N° 25.458.156 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en Zona Sanitaria V, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4389 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1553/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2058/16, 2780/16 y 3893/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estela Celeste GARCÍA D.N.I. N° 31.164.753 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 9 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4390 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2692/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3887/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Marina Gabriela GUEVARA - D.N.I. N° 22.470.772 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de setiembre hasta el 2 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4391 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2296/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3307/16 y 3890/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4392 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 2529/16, 3223/16 y 3891/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauro Antonio GALLITO -D.N.I. N° 25.259.685 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 20 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4393 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 247/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1098/16, 1864/16, 3161/16 y 3888/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lisandro Gastón GUARRERA -D.N.I. N° 34.000.447 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4394 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1229/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1949/16, 2781/16 y 3897/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Ester HERRADON D.N.I. N° 33.039.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de setiembre hasta el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4395 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1609/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2010/16, 2591/16, 3259/16 y 3896/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana María HEVIA -D.N.I. N° 28.659.844 -Clase 1981, por el período comprendido desde el 19 de julio hasta el 17 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4396 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2739/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3165/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvio Alberto SIMÓN -D.N.I. N° 20.106.655 - Clase 1968, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4397 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3038/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO -D.N.I. N° 33.454.633 -Clase 1988, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4398 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2754/16 prorrogada mediante Resoluciones N° 3231/16 y 3902/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Eduardo SALINA D.N.I. N° 29.228.053 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de setiembre y el 25 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4399 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3817/15 y su prórroga por Resoluciones N° 200/15, 283/16, 1417/16, 1929/16, 3095/16 y 3905/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariana Sonia SNIDER -D.N.I. N° 29.541.406 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4400 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 921/16 y prorrogado mediante Resoluciones 1487/16, 2258/16, 3291/16 y 3901/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Eduardo SILBERMAN - D.N.I. N° 31.134.754 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4401 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2885/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3909/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4402 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2409/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3176/16 y 3910/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4403 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2592/16 y prorrogada mediante Resolución N° 3635/16 y 3973/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ramiro Gonzalo LUIS - D.N.I. N° 31.482.230 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de noviembre de 2016 y el 18 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4404 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4714/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 280/16, 1096/16, 1921/16, 2146/16, 3013/16 y 3827/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente

contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Celia LAVINI -D.N.I. N° 16.459.978 -Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de setiembre hasta el 25 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4405 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1378/16 y prorrogada mediante las Resoluciones N° 2065/16, 3214/13 y 3911/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carlos Antonio VIGOVICH - D.N.I. N° 27.167.879 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de setiembre hasta el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4406 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 833/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 1307/16, 2506/15, 3100/16 y 3913/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. N° 23.649.635 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 4407 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 369/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1305/16, 2347/16, 3054/16 y 3537/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo VILLEGAS - D.N.I. N° 31.577.337 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4408 -31-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4280/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1608/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2063/16, 2810/16 y 3671/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Micaela Luján PEIRANO SOLARO -D.N.I. N° 34.475.507 -Clase 1989,

perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de setiembre hasta el 28 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4409 -31-X-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4163/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1813/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3278/16, y su rectificatorio por Resolución N° 3426/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesica Belén PALACIO - D.N.I. N° 34.707.764 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 hasta el 31 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4410 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2479/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3244/16 y 3899/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Érica Soledad POLI -D.N.I. N° 29.214.146 -Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de agosto hasta el 2 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4411 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 368/16, prorrogada por Resoluciones N° 1100/16, 2147/16, 3279/16 y 3900/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Marianela PÁEZ D.N.I. N° 33.526.294 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 10 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4413 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3566/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cristina Flavia BAZ GONZÁLEZ - D.N.I. N° 32.073.705 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de octubre hasta el 5 de

diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4414 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2327/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3174/16 y 3938/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra ACOSTA ALFONSO - D.N.I. N° 29.978.964 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de junio hasta el 20 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4415 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3412/16, y su prórroga por Resolución N° 3638/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO -D.N.I. N° 26.832.078 -Clase 1979, perteneciente a la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4416 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3875/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa DORADO - D.N.I. N° 18.513.988 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4417 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2623/16, prorrogada mediante Resolución N° 3977/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4418 -31-X-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2576/16 y prorrogada mediante las Resoluciones N° 3255/16 y 3698/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Elisabet URQUIZA -D.N.I. N° 28.237.753 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General

Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4419 -3-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María URMENTE - Legajo N° 13.590 - comprendido entre el 03 y el 22 de octubre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4420 -3-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 22 de octubre de 2016 el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 17 de octubre y el 05 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por el agente Daniel IRRAZABAL - Legajo N° 16.311.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4421 -3-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Marta PASTOR - Legajo N° 37.203 - comprendido entre el 01 y el 28 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4422 -3-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 11 de octubre de 2016 período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Marcelo VASSIA - Legajo N° 66.053 - comprendido entre el 03 y el 27 de octubre de 2016. El período restante será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4423 -3-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Daniela ARBESU - Legajo N° 15.869 - comprendido entre el 04 de enero y el 05 de febrero de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4424 -3-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 14 de octubre de 2016 el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 06 de octubre y el 14 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por el agente Juan Alberto BREPPE - Legajo N° 19.983.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4425 -3-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 05 de octubre de 2016 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Dora Elsa MARTÍNEZ -

Legajo N° 28.219 -, desde el 01 de octubre al 09 de noviembre de 2016.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4433 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1716/16 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2785/16, 3614/16 y 4069/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4434 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1373/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2057/16, 2767/16 y 3702/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Eduardo GARCÍA GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.455.365 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de septiembre hasta el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4435 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1717/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2540/16, 3306/16 y 4057/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Verónica GÓMEZ - D.N.I. N° 24.499.643 -Clase 1975, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de agosto hasta el 28 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4436 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1221/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1860/16, 3481/16 y 4075/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Carina GARCÍA -D.N.I. N° 23.305.500 -Clase 1974, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4437 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3195/16 y su prórroga por Resolución N° 4041/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. N° 29.496.590 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4438 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2478/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 3221/16 y 3895/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Anahí Gisel GNAVI-D.N.I. N° 35.206.256 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 22 de setiembre de 2016 , correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 4439 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2811/15, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3569/15, 4262/15, - 491/16, 1742/16, 2372/16, 3500/16 y 3928/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4440 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1975/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2589/16, 3641/16 y 4022/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Elizabeth MARTIARENA -D.N.I. N° 31.152.171 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4441 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3593/16 y 4043/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Valeria OTERO - D.N.I. N° 34.380.833 -

Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4442 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2085/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4039/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Miriam Vanesa OLHEISER - D.N.I. N° 28.194.321 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4443 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1728/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2593/16, 3286/16 y 4027/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de septiembre hasta el 9 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4444 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2046/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 3319/16 y 4032/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Facundo Gastón LUNA DEFEO - D.N.I. N° 26.727.849 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de setiembre hasta el 25 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4445 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2091/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3281/16 y 4014/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4446 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2458/16 y prorrogada por las Resoluciones N° 3210/16

y 4060/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sabrina CALDERONE - D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de septiembre hasta el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4447 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1508/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2276/16, 3206/16 y 3925/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Iván CORREA - D.N.I. N° 33.567.063 - Clase 1988, perteneciente al Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de septiembre hasta el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4448 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2718/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4076/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Verónica Zoraya RODRÍGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 8 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2016 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4449 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3570/16 y su prórroga por Resolución N° 4025/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Laura RODRÍGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 - Clase 1985, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4450 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1675/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2596/16, 3627/16 y 3956/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4451 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1562/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2049/16, 3275/16 y 3670/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Alejandro RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.152.025 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4452 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2620/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3283/16 y 4078/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gerardo Gabriel AUSILI - D.N.I. N° 32.263.409 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de octubre hasta el 8 de diciembre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4453 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2405/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3315/16 y 3940/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Antonio Rubén ARRIBILLAGA - D.N.I. N° 27.809.687 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4454 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1679/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2105/16, 2766/16 y 3992/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Edgardo Javier BOHNET - D.N.I. N° 27.474.989 - Clase 1979, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, por el período comprendido desde el 2 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4455 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1179/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1954/16, 2510/16, 3170/16 y 3989/16, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Romina Paola BUCHER - D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 28 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4456 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1913/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2817/16 y 3991/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel David BÁEZ MARTIN - D.N.I. N° 32.073.381 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4457 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1118/16 prorrogada mediante las Resoluciones 1953/16, 3428/16, su rectificatoria por Resolución N° 2875/16 y 3985/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. N° 28.946.642 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4458 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2575/16 y prorrogada por Resoluciones N° 3585/16 y 4017/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Noemí FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4459 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2556/16, 3295/16 y 4054/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Orlando FORNOS - D.N.I. N° 31.517.006 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 28 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4460 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2854/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 3747/16, prorrogada por Resolución N° 3322/16 y su rectificatoria mediante Resolución N° 3748/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.167.716 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4461 -3-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3152/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4011/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariangel Vanina FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 31.399.348 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de julio hasta el 22 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4464 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gastón Eduardo FERREIRA - D.N.I. N° 26.288.828 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4465 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela FETTER - D.N.I. N° 36.201.195 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 04 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4466 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda María FLORES - D.N.I. N° 20.070.775 - Clase 1968, por el período comprendido desde el 13 de septiembre hasta el 4 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4467 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. N° 26.136.305 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4468 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Edit TEVEZ - D.N.I. N° 28.194.350 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 25 de noviembre hasta el 23 de enero de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina General, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4469 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Virginia Valeria TOMAS - D.N.I. N° 27.593.901 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 25 de septiembre hasta el 23 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4470 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Analía TORRES, D.N.I. N° 29.377.902 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 30 de octubre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4471 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Soledad Abigail LUCERO - D.N.I. N° 35.386.473 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 15 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4472 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Rodolfo LAMPRU - D.N.I. N° 29.973.584 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 24 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a

dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4473 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 18 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4474 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4475 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia ROSIERE - D.N.I. N° 25.043.116 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 14 y el 30 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4476 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Yanina REYMUNDO - D.N.I. N° 37.397.137 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 01 y el 26 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Catrilo dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4477 -3-XI-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 2892/16 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Transferir al año 2017 por razones de servicio, 23 días de la licencia anual correspondiente al año 2015, solicitado desde el 22 de febrero al 01 de abril de 2016, de la agente Isabel Alejandra ROTH Legajo N° 7985. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4478 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4479 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yoana Gimena MARTÍNEZ - D.N.I. N° 36.283.505 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 14 y el 30 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4480 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Américo CASTRO - D.N.I. N° 30.496.560 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 13 de setiembre hasta el 27 de octubre de 2016, para desempeñarse como Psicólogo, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4481 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Guadalupe CÓRDOBA - D.N.I. N° 24.827.537 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 29 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4482 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia QUILES - D.N.I. N° 36.221.602 Clase 1991, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 15 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4483 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yesica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 16 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4484 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 y el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4485 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Beatriz DÍAZ - D.N.I. N° 25.768.715 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4486 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 04 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4487 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Soledad ORUETA GARCÍA - D.N.I. N° 36.313.311 - Clase 1992, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 12 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4488 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Celia VALLEJOS - D.N.I. N° 31.517.002 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 18 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4489 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Betina Soledad VILLA - D.N.I. N° 28.004.138 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 29 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4490 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Elisabet VAQUER ELERO - D.N.I. N° 27.038.472 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 22 de agosto hasta el 20 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento

Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4491 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 13 y el 29 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4492 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Carolina ARELLANO - D.N.I. N° 26.567.202 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 07 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4493 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor ALLIER Sebastián Ernesto - D.N.I. N° 23.683.956 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 y el 24 de agosto de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4494 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana ÁLVAREZ - D.N.I. 39.055.249 Clase 1995, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 17 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4495 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jesica Daiana AGUILAR - D.N.I. N° 33.704.333 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 14 de setiembre y el 03 de noviembre 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4496 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO D.N.I. 34.707.279 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 14 de setiembre hasta el 30 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General

Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4497 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Hernán SAAVEDRA - D.N.I. N° 25.905.214 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 19 de septiembre hasta el 4 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4498 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad SÁNCHEZ - D.N.I. N° 29.155.169 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 19 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4499 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estela Rosa Liz SCHONHEITER - D.N.I. N° 39.386.136 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 09 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4503 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2753/16, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3694/16 y 4170/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Ester SEQUEIRA D.N.I. N° 20.386.140 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de junio hasta el 9 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4504 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2111/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3297/16 y 4178/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Anabella TORREZ MIRANDA - D.N.I. N° 29.537.136 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de agosto hasta el 29 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4505 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3382/16 y prorrogado por Resolución N° 4095/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Juan Ignacio TELLECHEA - D.N.I. N° 30.369.064 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 19 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4506 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2483/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3685/16 y 4252/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4507 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1669/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2108/16, 3577/16 y 4070/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4508 -7-XI-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 3815/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.167.716 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica Cirujana, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4509 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1324/16, su rectificatoria por Resolución N° 2218/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3274/16 y 4094/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Virginia Lorena MERITELLO D.N.I. N° 31.867.229 - Clase 1986, perteneciente al

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4510 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2494/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3249/16 y 4061/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Julio César MAURER - D.N.I. N° 32.803.957 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 21 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4511 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4001/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGÜERA - D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de agosto hasta el 11 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4512 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4087/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elizabeth ZABALA - D.N.I. N° 21.813.379 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 hasta el 15 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4513 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3048/16, y su prórroga por Resolución N° 4204/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Oscar ZAPATA -D.N.I. N° 32.614.871 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de agosto hasta el 29 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4514 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2406/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3205/16 y 4067/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA - D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 29 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4515 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3339/16, y su prórroga por Resolución N° 4244/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Daniel RESCH - D.N.I. N° 31.886.726 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de setiembre hasta el 23 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4516 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1344/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 1965/16, 3246/16 y 3898/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rodrigo Martín PINTO D.N.I. N° 34.833.111 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4517 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4102/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Soledad DÍAZ - D.N.I. N° 26.360.881 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Víctorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4518 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1723/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2599/16, 3656/16 y 4052/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra Marina IÑIGUEZ - D.N.I. N° 20.033.453 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4519 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4265/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. N° 23.481.168 - Clase 1973, perteneciente al Centro de Salud de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de setiembre y el 8 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4520 -7-XI-16- Art. 1°.- Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Legajo N° 5309 Afiliada N° 28833, CASTELLINO, Marta Edita desde el 07 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2016, perteneciente a la Subsecretaría de Administración, de este Ministerio.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 02 de enero y hasta el 10 de febrero de 2017.-

Res. N° 4521 -7-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 31 de octubre de 2016 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Santiago Marcelo MUÑOZ - Legajo N° 79.991 -, desde el 17 de octubre al 11 de noviembre de 2016.

Art. 2°.- Transferir al año 2017., los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4522 -7-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Laura Viviana WAISBLAT -Legajo N° 15.870 - comprendido entre el 22 de octubre y el 06 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4523 -7-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Daniel DALLORSO - Legajo N° 55.875. El período de la licencia anual será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.

Res. N° 4524 -7-XI-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 838/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Limitar a partir del 29 de febrero de 2016, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Raquel GÓMEZ - Legajo N° 6049, por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 11 de marzo de 2016. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.".-

Res. N° 4525 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2926/16, y su prórroga por Resolución N° 4133/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, Paula Gimena CASTELLANOS - D.N.I. N° 35.386.129 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4526 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3115/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4206/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Valeria CORREDERA - D.N.I. N° 29.074.020 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de junio hasta el 26 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4527 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3395/16, y su prórroga por Resolución N° 4134/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Lucila María CUDOS - D.N.I. N° 28.660.051 Clase 1981, perteneciente al Departamento Central de Medicamentos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de octubre hasta el 4 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4528 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3354/16, y su prórroga por Resolución N° 4259/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Darío Sebastián SÁNCHEZ - D.N.I. N° 31.243.050 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4529 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2445/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3669/16 y 4129/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Diego Marcelo ROSANE - D.N.I. N° 26.237.009 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4530 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2438/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3634/16 y 4166/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Gladys PERALTA - D.N.I. N° 23.240.846 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4531 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3378/16, y su prórroga por Resolución N° 4250/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Carolina VITOLONI - D.N.I. N° 25.449.920 - Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4532 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2929/16, y su prórroga por Resolución N° 4249/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE -D.N.I. N° 21.035.861 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4533 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1691/16 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2083/16, su rectificatoria por Resolución N° 4010/16 y 4255/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I. N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 03 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4534 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2833/16, y su prórroga Resolución N° 3825/16, rectificada mediante Resolución N° 4324/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gisela Romina BISSIO - D.N.I. N°

29.736.691 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de octubre hasta el 3 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4535 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3398/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 4004/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Débora Anabela LANA - D.N.I. N° 30.727.007 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4536 -7-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4121/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Lorena EINAUDI - D.N.I. N° 26.892.660 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4537 -9-XI-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4450/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1675/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2596/16, 3627/16 y 3956/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4538 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2967/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4236/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Georgina Eugenia PALOMO - D.N.I. N° 29.776.296 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4539 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2397/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3247/16, 3738/16 y 4167/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Andrea Vanesa PAJON - D.N.I. N° 31.892.895 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4540 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2164/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3273/16 y 4195/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carolina MUÑOZ - D.N.I. N° 27.697.519 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de junio hasta el 1 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4541 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1986/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3293/16 y 4191/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estrella KUNZ - D.N.I. N° 26.507.834 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4542 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1509/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2533/16, 3309/16 y 4135/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Liliana Micaela CLARA - D.N.I. N° 29.757.788 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de octubre hasta el 26 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4543 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3338/16, y su prórroga por Resolución N° 4209/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nancy Mariela JOULI - D.N.I. N° 32.650.702 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de octubre hasta el 24 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4544 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3370/16, y su prórroga por Resolución N° 4254/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel Damián GÓMEZ D.N.I. N° 34.124.837 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4545 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3336/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4203/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Paula GARCÍA - D.N.I. N° 30.782.020 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4546 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Gladys Margarita ALMADA Legajo N° 9.668 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4547 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Roberto Enrique ÁLVAREZ Legajo N° 19.708 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4548 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Isabel MARQUINA - Legajo N° 12.741 - comprendido entre el 01 y el 21 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4549 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Olga Irma MROZ - Legajo N° 18.120 - comprendido entre el 09 y el 28 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4550 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año

2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Luisa BOLTO - Legajo N° 19.903 - comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2016.-

Res. N° 4551 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Verónica LEDUC - Legajo N° 43.676 - comprendido entre el 25 de octubre y el 18 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4552 -9-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 08 de octubre de 2016 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 04 y el 22 de octubre de 2017 por razones de servicio, solicitada por el agente Juan José LÓPEZ - Legajo N° 61.372.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4561 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonardo Darío OTTONE - D.N.I. N° 34.128.508 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4562 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Soledad ORUETA GARCÍA - D.N.I. N° 36.313.311 - Clase 1992, por el período comprendido desde el 13 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4563 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Soledad COLQUE - D.N.I. 35.777.964 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 y el 16 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4564 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Soledad COLQUE - D.N.I. 35.777.964 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 11 y el 25 de

setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4565 -7-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Ricardo COFRE FLORES - D.N.I. N° 25.882.210 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 29 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4566 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ezequiel CABRAL - D.N.I. N° 33.567.064 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 20 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4567 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CARRIZO - D.N.I. N° 24.678.871 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 14 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4568 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Anahí CORTEZ - D.N.I. 34.380.810 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4569 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4570 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ángela Leticia

MARTIN -D.N.I. N° 32.692.471 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 19 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4571 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Claudia PINEDO -D.N.I. N° 25.574.552 -Clase 1976, por el período comprendido entre el 16 y el 25 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4572 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Ester PADILLA - D.N.I. N° 16.201.335 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4573 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicio formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martin Pablo BRAVO - D.N.I. N° 26.307.986 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 8 de agosto hasta el 11 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Farmacéutico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4574 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evangelina Ester BERÓN - D.N.I. N° 22.758.637 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 3 hasta el 29 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4575 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Paola BUCHER - D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 29 de setiembre hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4576 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Gisela Cristina BERGES - D.N.I. N° 31.529.675 Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 11 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4577 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. N° 18.535.252 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 17 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4578 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Daniel LAZO D.N.I. N° 31.134.192 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 01 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4579 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Teresa Lucia WATSON D.N.I. N° 21.429.118 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 06 de octubre hasta el 04 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4580 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Carolina ROSA - D.N.I. N° 29.283.435 - Clase 1982 - por el período comprendido desde el 18 de agosto hasta el 16 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4581 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Carolina ROSA - D.N.I. N° 29.283.435 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 02 de agosto de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4582 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales

de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Raúl DÍAZ - D.N.I. N° 24.369.984 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4583 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley - N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Carolina ARELLANO - D.N.I. N° 26.567.202 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 29 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4584 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Raquel NILL - D.N.I. N° 22.535.667 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4585 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth ZABALA -D.N.I. N° 21.813.379 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4586 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Cassandra SEIVANE -D.N.I. N° 38.037.468 -Clase 1994, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 16 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4587 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Paola KAPUSTIANSKY - D.N.I. N° 29.923.344 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4588 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en la Zona Sanitaria IV, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4589 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luisina TIERI - D.N.I. N° 33.526.568 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4590 -9-XI-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4085/16 - MS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daisi Jezabel THOME - D.N.I. N° 34.199.430- Clase 1989, por el período comprendido 14 de julio hasta el 17 de agosto de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4591 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 897/16 y prorrogada por Resolución N° 1823/16, 2671/16,3507/16 y 3936/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jonatán Raúl MOLINA - D.N.I. N° 34.946.242 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2016 y el 08 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4592 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2719/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3649/16 y 4199/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Damián MARTÍNEZ -D.N.I. N° 35.240.759 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de noviembre hasta el 5 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4593 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3646/16 y 4246/16, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María del Rosario MORAGA - D.N.I. N° 16.302.790 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2016 y el 05 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4594 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4335/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Hernán Pablo TRIDENTE - D.N.I. N° 24.583.513 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de setiembre hasta el 21 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4595 -9-XI-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4080/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2412/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3024/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 3265/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leandro Damián TRAVAINI VIOLA - D.N.I. N° 36.314.378 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 27 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4596 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 39/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 998/16, 1409/16, 2192/16, 2652/16, 3160/16, 3769/16 y 4154/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 11 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4597 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1142/16, su prórroga por Resolución N° 2117/16 y su Rectificadorio mediante Resolución N° 2730/16 y Resoluciones N° 2644/16, 3427/16 y 4234/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Danilo Ornar BRANDAN - D.N.I. N° 20.910.005 - Clase 1969,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4598 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2333/16 y prorrogada por Resolución N° 3159/16, 3736/16 y 4278/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. N° 29.283.061 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 09 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4599 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 864/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1819/16, 2381/16, 3088/16, 3754/16 y 4146/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4600 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 707/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1818/16, 2379/16, 3431/16 y 4144/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GÓMEZ - D.N.I. N° 24.477.632 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4601 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2243/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2841/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.063.399 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4602 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1169/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1952/16, 2233/16, 2706/16, 3480/16 y 3889/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Luján GUAS - D.N.I. N° 36.313.487 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2016 y el 02 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4603 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4110/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Miriam Lis GAUNA - D.N.I. N° 34.781.031 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 11 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4604 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4111/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles GARAYALDE GAMBOA D.N.I. N° 32.714.884 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4605 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4269/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula GAVIOT - D.N.I. N° 32.253.799 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4606 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3372/16 y su prórroga por Resolución N° 4099/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Estefanía GÓMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por

prestaciones.-

Res. N° 4607 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4253/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valentina Luz GALLEGU - D.N.I. N° 35.125.120 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 10 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4608 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3787/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA -D.N.I. N° 10.841.240 Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4609 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4083/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 4502/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Luján SEGOVIA - D.N.I. N° 35.240.211 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4610 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 622/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1315/16, 2371/16, 3079/16, 3768/16 y 4137/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Clara ARANA - D.N.I. N° 23.468.241 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de diciembre de 2016 hasta el 14 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4611 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2498/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 3238/16, 3742/16 y 4159/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988,

perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 03 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4612 -9-XI-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4412/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 817/16, rectificadas mediante Resolución N° 1065/16 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1825/16, 2772/16, 3348/16 y 3984/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES - D.N.I. N° 33.039.286 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4614 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3453/16, rectificadas mediante Resolución N° 4283/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciano Diego PEDRETTI - D.N.I. N° 22.220.756 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 7 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4615 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1133/16, prorrogada mediante Resolución N° 2265/16, 2531/16, 3364/16, y 4164/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA -D.N.I. N° 25.955.079 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4616 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4106/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariana Del Milagro PUGLIE - D.N.I. N° 25.617.176 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 4617 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4105/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel PEÑALOZA - D.N.I. N° 30.782.030 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4618 -9-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4104/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Inés PÉREZ - D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 y el 19 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4621 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Diego FANFLIET - Legajo N° 36.950 -, desde el 11 al 31 de julio de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4622 -9-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Emiliano SANDOVAL -Legajo N° 8499 - comprendido entre el 01 de febrero y el 03 de marzo de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4629 -9-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julián Maximiliano MORALES - D.N.I. N° 37.421.210 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 16 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4631 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3194/16 y su prórroga por Resolución N° 3653/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia ESCUDERO - D.N.I. N° 27.963.125 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2016 y el 04 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4632 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3456/16 y su prórroga por Resolución N° 3941/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María José ALDECOA D.N.I. N° 28.004.448 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4633 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3376/16 y su prórroga por Resolución N° 3972/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Sebastián GUERREÑO - D.N.I. N° 32.038.231 - Clase 1986, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de octubre hasta el 02 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4634 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2939/16 y su prórroga por la Resolución N° 4059/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz PEÑA - D.N.I. N° 21.813.221 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 y el 22 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4635 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2932/16 y su prórroga por la Resolución N° 3835/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Alejandra IRUSTA - D.N.I. N° 29.074.302 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2016 y el 08 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4636 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 801/16 y su prórroga por Resoluciones N° 1882/16, 2846/16, 3501/16 y 3932/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Viviana MARINO -D.N.I. N° 23.081.097 -Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 21 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4637 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2566/16 y su prórroga por Resolución N° 3597/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Florencia Belén AGOSTINO CALO - D.N.I. N° 32.614.373 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 9 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4638 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3261/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4032/15, 109/16, 1048/16, 2139/16, 3008/16, 3761/16 y 4093/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA - D.N.I. N° 24.851.639 Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 y el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4639 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2803/16 y su prórroga por Resolución N° 3914/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucía LOFFLER - D.N.I. N° 93.270.470 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4640 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. N° 18.862.464 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de setiembre al 21 de octubre de 2016, para desempeñarse como Veterinaria en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4641 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yohana Anahí RENDA -D.N.I. 35.354.466 -Clase 1991- por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama

en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4642 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad FAJARDO - D.N.I. N° 30.858.234 Clase 1984, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 18 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4643 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad CARREIRA - D.N.I. N° 29.649.008 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 19 de setiembre hasta el 6 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4644 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Michay Abel PERIGA - D.N.I. N° 36.201.320 -Clase 1992, por el período comprendido desde el 14 de setiembre hasta el 12 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4645 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Noemí PACHECO -D.N.I. 20.509.055 -Clase 1968, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4646 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina MAYA - D.N.I. N° 34.420.948 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 8 hasta el 26 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4647 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Canela MENUET - D.N.I. N° 30.897.600 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 1 de octubre

hasta el 29 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Kinesióloga y Fisiatra Especialista en Psicomotricidad y Estimulación Temprana, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4648 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela Melina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.562 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 14 y el 19 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4649 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela Melina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.562 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 y el 17 de octubre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4650 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela Melina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.562 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 y el 17 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4651 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia DAVINI - D.N.I. N° 27.221.571 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4654 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia Anabel DUPRA BERON D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4655 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabella Yanina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.561 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 26 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4656 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Fortunato CELI D.N.I. N° 21.630.582 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 16 de mayo de 2016, para desempeñarse como Médico, en la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4657 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Maximiliano OLGUÍN SCIUTO - D.N.I. N° 33.526.693 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 07 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4658 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Elizabet URQUIZA - D.N.I. N° 27.809.568 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4659 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora VALLEJOS CALDERÓN, María de los Ángeles - D.N.I. N° 29.167.203 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 07 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4660 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Deolinda Petrona SOSA - D.N.I. 22.387.813 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4661 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. N° 33.930.306 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 07 de setiembre y el 24 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4662 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 14 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4663 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anama Isabel GALINGER - D.N.I. N° 39.697.118 - Clase 1996, por el período comprendido desde el 14 hasta el 25 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4664 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anama Isabel GALINGER - D.N.I. N° 39.697.118 - Clase 1996, por el período comprendido desde el 11 hasta el 28 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4665 -11-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Eliana MARTIN - D.N.I. N° 32.073.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4666 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3805/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4328/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Xiomara MUÑOZ D.N.I. N° 34.707.657 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4667 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3667/16 y su prórroga por Resolución N° 4233/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jesica Elisabet BATISTELA - D.N.I. N° 32.481.989 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4668 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3583/16 y prorrogado por Resolución N° 3983/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Agustín Andrés FARÍAS - D.N.I. N° 41.036.661 - Clase 1998, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4669 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3790/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4325/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diana Corina FRIAS D.N.I. N° 35.765.842 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 28 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4670 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3784/16 y su prórroga por Resolución N° 4334/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.568.772 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de noviembre y 11 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4671 -11-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3451/16 y su prórroga por Resolución N° 3592/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana OLGUÍN D.N.I. N° 27.103.412 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de noviembre de 2016 hasta el 02 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4672 -11-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Víctor OROZCO - Legajo N° 69.470 - comprendido entre el 18 de enero y el 11 de febrero de 2016 La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4673 -11-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Isabel CEPEDA - Legajo N° 27.286 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4674 -11-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 04 de octubre de 2016 el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 19 de setiembre y el 18 de octubre de 2016; por razones de servicio, solicitada por la agente Claudia AVAGNALE - Legajo N° 16.081.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°.-

Res. N° 4675 -11-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 28 de octubre de 2016 el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 17 de octubre y el 10 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por la agente Lorena PEIRANO, - Legajo N° 63.572.

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°.-

Res. N° 4676 -11-XI-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4511/15, dictada en el Expediente N° 13375/15, con fecha 1 de diciembre de 2015.-

Res. N° 4681 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4682 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Nair RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.242.558 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 19 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Pro gramática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4683 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor), formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Larisa Belén Eleonor PELLEGRINO - D.N.I. N° 30.016.405 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 24 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4684 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 17 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4685 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Marta PALACIOS D.N.I. N° 24.100.684 - Clase 1974 por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4686 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Natalia SÁNCHEZ - D.N.I. N° 31.192.550 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 12 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4687 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bárbara Soledad SONCINI - D.N.I. N° 35.354.458 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4688 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eleuterio Andrés CORNEJO - D.N.I. N° 22.536.866 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 18 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4689 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Patricia DASSO -D.N.I. N° 27.353.759 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4690 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana Elizabeth GONZÁLEZ - D.N.I. 37.517.421 - Clase 1993, por el período comprendido desde el 03 hasta el 21 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4691 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Maximiliano OLGUÍN SCIUTO - D.N.I. N° 33.526.693 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4692 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucila Julieta OLIVERA - D.N.I. N° 32.570.543 Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 y el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4693 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evangelina Ester BERÓN - D.N.I. N° 22.758.637 - Clase 1972, por el período comprendido desde el desde el 3 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4694 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 03 y el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4699 -14-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, la totalidad del periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Juan Martín BARBERO - Legajo N° 66.617. La misma será usufrutuada en el transcurso del año 2017.

Res. N° 4700 -14-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 19 de septiembre de 2016 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Sandra MENGASCINI - Legajo N° 112.358 -, desde el 12 al 25 de septiembre de 2016. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4701 -14-XI-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Ricardo CURTI - Legajo N° 64.115 -, desde el 17 al 21 de octubre de 2016. La misma será usufrutuada desde el desde el 24 al 28 de octubre de 2016.-

Res. N° 4705 -15-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 31 de enero de 2016 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Raúl ALLARA - Legajo N° 32.120-, desde el 11 de enero al 11 de febrero de 2016. Los días restantes serán usufrutuados a partir del 01 de noviembre de 2016.-

Res. N° 4707 -17-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 84/15 y su prórroga por Resoluciones N° 760/16, 1643/16, 2663/16, 3506/16 y 3927/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Deolinda MOUSSEGNE - D.N.I. N° 27.828.456 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4708 -17-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3723/15, rectificadas mediante Resolución N° 3932/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4667/15, 205/16, 1405/16, 2128/16, 3365/16 y 4151/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariela José BUSSO - D.N.I. N° 31.042.753 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta

Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4709 -17-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4082/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4710 -17-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4364/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de setiembre y el 08 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4711 -17-XI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1549/16 y prorrogada por Resoluciones N° 2213/16, 2666/16, 3103/16 y 3976/, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gonzalo Javier TERLECKIJ - D.N.I. N° 23.553.694 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 19 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4712 -17-XI-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3748/16.

Art. 2°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 3322/16-MS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1872/16 y sus rectificatorias Resoluciones N° 2854 y 3747/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FERNÁNDEZ -DNI. N° 29.167.716 -Clase 1981-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa", por el periodo comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y del adicional por riesgo hospitalario."

Res. N° 4713 -17-XI-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4512/16 - MS - el cual

quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4087/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elizabeth ZABALA - D.N.I. N° 21.813.379 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 hasta el 15 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4714 -17-XI-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 4385/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Bibiana Andrea CARRIZO - D.N.I. N° 26.832.015 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 20 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 4715 -17-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Elisabet CABELLO - D.N.I. 25.668.219 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4716 -17-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Alejandra Rick D.N.I. N° 32.709.700 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4717 -17-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Edgardo Roberto ROMERO -D.N.I. N° 30.695.096 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 11 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4718 -17-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Fabián PERALTA - D.N.I. 23.466.884 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el

17 de octubre de 2016, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4719 -17-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Cecilia VALLEJOS - D.N.I. 31.517.002 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 12 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4720 -17-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Nicolás DUCAGHINI - D.N.I. N° 32.615.283 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4721 -17-XI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karen Agustina DIOCA - D.N.I. N° 36.285.478 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 06 y el 30 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4725 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Elida ESCUDERO - Legajo N° 5441 - comprendido entre el 09 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4726 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Rubén BOCCHIO - Legajo N° 5445 - comprendido entre el 31 de octubre y el 27 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4727 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Laura Daniela AIMAR BARRETA - Legajo N° 99.475 - comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4728 -17-XI-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 29 de octubre de 2016 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Eduardo ALONSO - Legajo N°

11.498 -, desde el 17 de octubre al 06 de noviembre de 2016.-

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 4729 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 01 y el 25 de noviembre de 2016, de la agente Virginia MESSLER - Legajo N° 58.734.-

Res. N° 4730 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Julieta RAMA - Legajo N° 122.666 _ comprendido entre el 22 y el 31 de octubre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4731 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Federico RODRÍGUEZ TERUEL - Afiliado N° 20.047; solicitada desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2016. La licencia será usufructuada cuando las condiciones del servicio en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa lo dispongan.

Res. N° 4732 -17-XI-16- Art. 1°.- Limitar desde el 05 de noviembre de 2016 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por el agente Eduardo PERRIN - Legajo N° 58.255.

Art. 2°.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 4733 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Magdalena PORCEL - Legajo N° 19.982 - comprendido entre el 10 y el 29 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.

Res. N° 4734 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Fabrizio Gastón PÉREZ - Legajo. N° 88.068 - comprendido entre el 07 y el 26 de noviembre 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 4735 -17-XI-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Mariela LISTA - Legajo N° 76.423 - comprendido entre el 17 y el 22 de octubre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del

año 2017.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 583 -9-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Dr. Luis Raúl BOMBEN (D.N.I. N° 7.995.743 - M.P. N° 30), ubicado en Avda. San Martín N° 435 de la localidad de Intendente Alvear.-

Disp. N° 584 -9-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Consultorio Médicos perteneciente al Dr. Andrés ROQUE GUIZZETTI (D.N.I. N° 5.135.364 - M.P. N° 44), ubicado en calle Roca y Moreno de la localidad de Quemú Quemú.-

Disp. N° 585 -9-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Antonio Horacio ÑAÑEZ (D.N.I. N° 18.413.307 - M.P. N° 2002), ubicado en Bv. Benito Dolce N° 242 de la localidad de Colonia Barón.-

Disp. N° 598 -11-XI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Victoria DIEGO (D.N.I. N° 38.004.101 - M.P. N° 601), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Carlos Alberto DIEGO, ubicado en calle 15 N° 516 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 599 -11-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Analía Sonia CONSTANTINI (D.N.I. N° 20.961.969 - M.P. N° 1.421), ubicado en calle Roca N° 546 de la localidad de Quemú - Quemú.

Disp. N° 600 -11-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Dra. Diana Mabel RAGGIO (D.N.I. N° 11.897.341 - M.P. N° 182), ubicado en calle Primera Junta N° 245 de la localidad de Catrilo.-

Disp. N° 601 -11-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Dra. Nader Patricia GARCÍA (D.N.I. N° 11.994.985 - M.P. N° 174), ubicado en calle French N° 393 de la localidad de Quemú Quemú.-

Disp. N° 602 -11-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio Odontológico perteneciente al DR. Alberto Agustín ALTOLAGUIRRE (D.N.I. N° 8.605.210 - M.P. N° 89), ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 546 de la localidad de Quemú Quemú.-

Disp. N° 603 -11-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Dr. Oscar Alfredo MARTIN (D.N.I. N° 10.883.334 - M.P. N° 140), ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 647 de la localidad de Intendente Alvear.-

Disp. N° 604 -11-XI-16- Art. 1°.-DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio de Kinesiología y Rehabilitación del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo D. CARRIZO (D.N.I. N° 18.524.710 - M.P. N° 1.072), ubicado en calle Alvear N° 268 de la localidad de Quemú Quemú.-

Disp. N° 605 -11-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA, a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Licenciada en Bioquímica Norma Liliana BEIERBACH (D.N.I. N° 17.381.301 - M.P. N° 173), ubicado en calle Víctor J. Del Carril N° 111 de la localidad de Catrilo.-

Disp. N° 606 -11-XI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Flavia Antonela BEDETTI (D.N.I. N° 32.614.827 - M.P. N° 2894), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Terapeuta Física María Lucía AÑINO, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 624 -17-XI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marianela BASTERRA (D.N.I. N° 34.219.979 - M.P. N° 2898), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "SIK (Servicio Integral de Kinesiología)", perteneciente a la licenciada Rosana Elisabet ETCHEVERRY, ubicado en calle 14 N° 565 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 633 -17-XI-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local N° 9 según plano obrante a fs. 64) que funcionará bajo la denominación de fantasía "Consultorio Bienestar", perteneciente al Odontólogo Jonathan Damián AGUILAR (D.N.I. N° 33.477.348 - M.P. N° 605), propiedad de la Licenciada Carina Elisabet BESSONI, ubicado en calle 11 N° 228 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx modelo Kv, marca ARNIX DENT.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional Jonathan Damián AGUILAR de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 635 -17-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Dr. Edgar PERRAMON (D.N.I. N° 12.415.425 - M.P. N° 158 - M.N. N° 16.624), ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 416 de la localidad de Catrilo.-

Disp. N° 636 -17-XI-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Dra. Susana Graciela RAVERTA (L.C. N° 6.418.029 - M.P. N° 124), ubicado en calle 25 de Mayo N° 194 de la localidad de Quemú Quemú.-

Disp. N° 637 -17-XI-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Médica Paola Silvina BIANCOTTI (D.N.I. N° 29.477.337 - M.P. N° 2530 M.E. en Dermatología N° 1450 - y M.E. en Pediatría N° 1451), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio médico particular perteneciente a la Dra. Laura Valeria CORREDERA, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 1232 de la ciudad de Santa Rosa, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 671 -21-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- CUIT. N° 30-99919733-3, destinado a cubrir gastos que demandó la organización de la "EXPO-VIVERO 2016", llevada a cabo los días 8 y 9 de octubre del corriente año, en el "Jardín Botánico Provincial", situado en la mencionada localidad.-

Res. N° 672 -21-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- CUIT. N° 30-99919740-6, destinado a la continuación de obras para poner en marcha la producción hortícola en túneles bajo cubierta.-

Res. N° 673 -21-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel Savio- CUIT. N° 30-65725122-0, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).-

Res. N° 674 -21-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que se generen por la realización de programas sanitarios de bovinos, a desarrollarse en el Departamento Chalileo.-

Res. N° 675 -21-XI-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, CUIT N° 30-52729766-0, con domicilio en Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 577/16, de fecha 26 de septiembre de 2016, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se generaron en la organización de la 6° Exposición Provincial del Caballo, llevada a cabo en el mes de mayo de 2016, en el Predio Rural de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIONES

ESPECIALES - COTE

Disp. N° 3 -21-XI-16- Art. 1°.- Establécese que los días en los cuales los agentes se encuentran usufructuando los beneficios previstos en el artículo 59 incisos b), c), d) y e) no se contabilizan como días de servicio efectivo.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 441 -23-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón 171-9 destinado a la adquisición tosca base.-

Res. N° 442 -23-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 205.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 35.000,00
104-0 PERU	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 443 -23-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 196.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

041-4 CATRILO \$ 8.000,00.-	Iglesia Nuestra Señora de Luján.-
041-4 CATRILO \$ 5.000,00.-	Cooperadora Escolar de la Escuela N° 261.-
171-9 COLONIA BARON \$ 30.000,00.-	Asociación Cultural José Hernández.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000,00.-	Cooperadora Escolar del Colegio Secundario Gobernador Duval.-
225-3 QUEHUE \$ 20.000,00.-	Club de Caza Valle de Quehué.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000,00.-	Club Argentino.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-	Club San Martín.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-	Club de Caza.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000,00.-	S.O.E.M.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-	Sub Comisión de Bochas del Centro Jubilados.-
187-5 RANCUL \$ 10.000,00.-	Taller Protegido.-
187-5 RANCUL \$ 10.000,00.-	Club Jorge Newbery (futbol infantil).-
197-4 REALICO \$ 30.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00.-	Junta Vecinal de Salud.-

Res. N° 444 -24-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.479.600,00, a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 60.000,00.-	Obra iluminación campo de doma.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 40.000,00.-	Refacción plaza.-
041-4 CATRILO \$ 72.000,00.-	Adquisición tractor.-
171-9 COLONIA BARON \$ 50.000,00.-	Adquisición pala retroexcavadora.-
081-0 CONHELLO \$ 50.000,00.-	Construcción planta de faena.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 60.000,00.-	Adquisición de camioneta.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 150.000,00.-	Obra construcción desagües.-
124-8 LUAN TORO \$ 60.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 100.000,00.-	Adquisición caja volcadora.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 50.000,00.-	Equipamiento para albergue.-
105-7 SANTA TERESA \$ 77.000,00.-	Adquisición automotor.-
213-9 TRENEL \$ 60.000,00.-	Adquisición camioneta.-
126-3 VICTORICA \$ 60.000,00.-	Obra nivelación terreno.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 90.600,00.-	Adquisición tractor.-
087-7 WINIFREDA \$ 70.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
123-0 LOVENTUEL \$ 90.000,00.-	Refacción parque recreativo.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
186-7 QUETREQUEN \$ 100.000,00.-	Obra construcción desagües.-
085-1 RUCANELO \$ 30.000,00.-	Adquisición camión.-
184-2 PARERA \$ 60.000,00.-	Adquisición mini bus.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.-	Adquisición cámara de frío.-
174-3 RELMO \$ 40.000,00.-	Obra construcción cordón cuneta.-

Res. N° 445 -24-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
041-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 8.000,00

Res. N° 446 -24-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.026.027,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

162-8 PUELEN	\$ 54.027,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00
197-4 REALICO	\$ 80.000,00

053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 130.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 65.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 62.000,00

Res. N° 447 -24-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.333.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 80.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 85.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 98.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 140.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 100.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 115.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000,00
184-2 PARERA	\$ 70.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 140.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 40.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00

Res. N° 448 -25-XI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.483.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00 - Reparación parque automotor.-
181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS	\$ 45.000,00 - Reparación parque automotor.-
152-9 DORILA	\$ 150.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 80.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 80.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 70.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
212-1 METILEO	\$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN	\$ 80.000,00 - Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 140.000,00 - Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
125-5 TELEN	\$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-
195-8 FALUCHO	\$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 80.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
062-0 SARAH	\$ 48.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 449 -25-XI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4-, destinado a la adquisición de equipamiento para auditorio.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2892/2016

Santa Rosa, 24 de octubre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón correspondiente al período marzo-abril/2015 en concepto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 72/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1 a 10 del cuerpo principal y de fs a 1 a 97 del cuerpo complementario, obra la rendición de cuenta referida;

Que a fa. 11 del cuerpo principal obra pedido de antecedentes N.º 199/2016 de fecha 19/02/2016.

Que a fs. 12 a 17 obra la contestación por parte de los Responsables del Establecimiento Asistencial de Colonia Barón del pedido de antecedentes;

Que a fa. 18 obra informe Valorativo N.º 934/2016 y a fa. 19 obra Informe del Relator N.º 2819/2016;

Que a fa. 21 obra Informe Definitivo N.º 2747/2016 evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas de traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables de fs. 12 a 17 presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División Segunda de la Sala II de este Tribunal se desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad en tanto han sido debidamente subsanadas todas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Jefatura considera que, en relación con la observación efectuada en el punto 4 del pedido de antecedentes respecto de la falta de presentación de la planilla de solicitud de autorización en la rendición de viáticos, corresponde formular advertencia a los responsables.

Que, en efecto, la Relatoría observó en el punto 4 del pedido de antecedentes que "...en las liquidaciones de viáticos no se cumple con el art. 2º del Decreto 158/92, ya que en ningún caso se adjunta la respectiva planilla "Solicitud de autorización de Comisión de Servicios".

Que los Responsable del Establecimiento Asistencial adjuntan a fa. 14, 16 y 17 planillas de solicitud de autorización.

Que la Jefatura de la División Segunda de la Sala II considera que, no obstante la presentación de las planillas mencionadas precedentemente, las mismas no se encuentran confeccionadas de forma correcta, ello en virtud de que en una de ellas se cargaron varios viáticos de un mismo agente, y en otra no se aclaró la fecha de iniciación ni duración prevista de la comisión de servicios.

Que asimismo la Jefatura pone de resalto que, en el punto 7 del pedido de antecedentes realizado en el marco del expediente N.º 3108/2015 correspondiente al período noviembre- diciembre/2014, los responsables fueron notificados de que deben dar cumplimiento al

requisito establecido en el art. 2 del Decreto 158/92 en las rendiciones de las comisiones de servicios.

Que, en virtud de lo expuesto es que esa Jefatura considera que se debe advertir a los responsables que deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 2 del Decreto 158/92, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N.º 17/12 TdeC.;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así, se considera que debería formularse advertencia a los responsables del Establecimiento Asistencial de Colonia Barón por los motivos expuestos precedentemente respecto de los modos de contratación.

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón.

Período: MARZO - ABRIL/2015 - Gastos de Funcionamiento

Giro: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS CON 02/100 (\$ 123.706,02.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/08/2016

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (\$87.719,79.-) quedando un saldo de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 23/100 (\$35.986,23) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE advertencia a los Responsables del Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, Sr. Ariel PALADINI -DNI N° 24.850.198 y Sr. Pedro PÉREZ - DNI N° 26.740.896 en su carácter de Director y Administrador respectivamente, a fin de que en lo sucesivo en oportunidad de rendir comisiones de servicios como las referidas en esta sentencia adecuen su conducta a los requisitos establecidos en el art. 2 del Decreto 158/92, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N.º 17/12 TdeC.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2893/2016

Santa Rosa, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N.º 102/2016 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Colonia Barón – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: Mayo – Junio/ 2015 S/Gastos de Funcionamiento 122.085/2"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del cuerpo principal obra en planilla de balance mensual de cargos y descargos el saldo pendiente del mes anterior, correspondiente a la suma de \$ 38.397,72 y el saldo a rendir el próximo mes, por un importe de \$ 63.204,13;

Que a fs. 15 obra planilla de balance mensual de cargos y descargos corregida por los obligados;

Que por Pedido de Antecedentes N.º 682/2016 se requirieron a los responsables precisiones y documental complementaria a los fines de la consideración de la rendición presentada;

Que obra en autos la respuesta otorgada por los interesados;

Que a fs. 16 se glosa Informe Valorativo N.º 947/2016 de la Relatoría Sala II, a fs. 17 el Informe de Relator N.º 2821/2016 en que consignan cargos del período y saldo pendiente para el próximo período;

Que a fs. 19 obra Informe Definitivo N.º 2748/2016 que considera que la rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación de rigor mediante la pertinente solicitud de antecedentes;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los responsables del Establecimiento Asistencial de Colonia Barón tuvieron la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que de acuerdo al Informe Definitivo N.º 2748/2016 la rendición de cuentas se halla en condiciones de ser aprobada, recomendando se advierta a los responsables que en futuras rendiciones deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos legales establecidos para la rendición de viáticos, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en la Resolución de este organismo N.º 17/2012, atento no haberse adjuntado planillas de solicitud de autorización;

Que asimismo se considera necesario advertir a los responsables que observándose facturas con C.A.I. vencido deberán tener presente al momento de realizar los pagos, controlar la validez de los comprobantes pertinentes;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Wilfrid Barón de Colonia Barón correspondiente a:

Período: Mayo-Junio de 2015.

Giro: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 133.572,23)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/08/2016.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 72.779,59) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.792,64).

Artículo 3º: ADVIERTASE a los responsables del Establecimiento Asistencial Wilfrid Barón de Colonia Barón, que en futuras rendiciones deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos legales establecidos para la rendición de viáticos, así como controlar la vigencia de los C.A.I. al tiempo de realizar los pagos pertinentes, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas en la Resolución de este organismo N.º 17/2012.

REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2894/2016

Santa Rosa, 24 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N.º 1759/2016 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Colonia Barón – Establecimiento Asistencial. Período por el que rinde cuentas: Julio – Agosto / 2015 S/Gastos de Funcionamiento 122.085/2”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra Sentencia de este Tribunal N.º 2402/2016;

Que a fs. 12 a 151 obra documental aportada por los responsables del Establecimiento Asistencial;

Que a fs. 157 obra cédula de notificación al señor Pedro Pérez de la Sentencia de marras, efectuada el día 21 de Septiembre de 2016;

Que a fs. 158 obra informe efectuado por la Relatoría de Sala II;

Que a fs. 158 vta obra conformidad de la Vocal Subrogante de dicha Sala;

Que a fs. 159/160 se glosa dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 2402/2016 del Tribunal de Cuentas tuvo por no presentada la rendición de cuentas correspondiente al Establecimiento Asistencial de la localidad de Colonia Barón por el período Julio-Agosto de 2015 en concepto de Gastos de Funcionamiento;

Que por lo expuesto se consideraron no rendidos los fondos entregados al Establecimiento Asistencial por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 64.956,00) emplazándose a los responsables a depositar dicha suma en la Cuenta Corriente N.º 443/9 del Banco de La Pampa;

Que a fs. 157 obra cédula de notificación al señor Pedro Pérez de la Sentencia de marras, efectuada el día 21 de Septiembre de 2016;

Que con anterioridad a dicha notificación, el día 07 de Septiembre del corriente los responsables elevaron la rendición de cuentas adeudada, la que fue sometida a valoración de la Sala II de este Tribunal;

Que a fs. 158 obra la valoración pertinente, en que se expresa “Que respecto de las planillas de rendición de la Comisión de Servicio adjuntas a fojas 30 (\$456), 31 (\$456), 32 (\$676), 33 con excepción del viático del día 03/02/2015 (\$600), 34 (\$720), 35 con excepción del viático del día 01/02/2015 (\$600) y 38 solamente se superpone el del día 22/02/2015 (\$120) por un importe de \$ 3.628,00 abonadas al agente Pedro MAYER mediante cheque nro. 43927297, se observa que fueron abonadas y rendidas anteriormente mediante cheque nro. 4372289, según consta desde fojas 39 a 44 del Cuerpo Complementario del Expediente 72/2016 (TdeC) período marzo-abril 2015”;

Que por lo expuesto y con la documentación adeudada pueden establecerse los cargos del período,

invertido conformado, cargos a confirmar y saldo a rendir en el próximo período;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que se ha requerido dictamen del órgano asesor de este Tribunal que recomienda dejar sin efecto el acto administrativo precitado atento la ausencia de notificación de la Sentencia de referencia, la que no ha surtido efecto acorde las disposiciones de los artículo 54 y 56 de la N.J.F. N.º 951 de Procedimiento Administrativo;

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69 y comparte la valoración efectuada y la recomendación jurídica del órgano asesor, toda vez que su análisis resulta ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

POR ELLO:

**LA SALA II
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Sentencia N.º 2402/2016 de este Tribunal de Cuentas por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Wilfrid Barón de Colonia Barón correspondiente a:

Período: Julio – Agosto de 2015.

Giro: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 136.273,64).-

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/07/2016.

Artículo 3º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 49/100 (\$ 81.826,49) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 50.819,15).

Artículo 4º: FORMÚLASE CARGO a los responsables del Establecimiento Asistencial Wilfrid Barón de Colonia Barón, señores Ariel Paladini, DNI N.º 24.850.198 y Pedro Pérez, DNI N.º 26.740.896 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.628,00) correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 5º: EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2917/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Escuela N° 227 de la ciudad de Eduardo Castex, correspondiente al período julio – diciembre de 2015, en concepto de rendición de gastos de funcionamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 659/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/22 del expediente principal y a fs. 1/86 del expediente complementario, obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 24 del expediente principal la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 1055/2016 y en fs. 25 a 36 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fs. 37/38 del expediente principal se agrega el Informe Valorativo N° 1049/2016 de fecha 17/10/2016 y a fa. 39 obra el informe del Relator N° 3018/2016 de la misma fecha.

Que a fa. 41 obra el Informe Definitivo N° 2831/2016 de fecha 18/10/2016, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados.

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y

analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fs. 26 a 36 del expediente principal presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que la Relatoría, analizó la documentación aportada e informó que los responsables del establecimiento educativo han acreditado el monto recibido para gastos de funcionamiento sujeto a rendición, ya que han presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del monto percibido;

Que sin perjuicio de lo expuesto la Jefatura considera que, en relación con la observación efectuada en el punto 2, 3 y 6 del CUERPO COMPLEMENTARIO del Informe Valorativo, respecto de los comprobantes de compras aportados a fojas 8, 13, 6 y 7, 10 y 11, 24 y 25, 30 y 31, 57 y 58, 61 y 62, 72 y 73 del cuerpo complementario, corresponde formular advertencia a los responsables;

Que la Relatoría en el Informe Valorativo manifiesta que se solicitaron las autorizaciones correspondientes en virtud de que los montos de las contrataciones encuadran en el tramo A2 del Anexo I del Decreto 108/2015;

Que las contrataciones efectuadas debieron ser autorizadas por el Subsecretario de Educación, conforme lo establece el Anexo I, del Decreto de Montos citado, para el tramo A2;

Que los responsables no adjuntaron las autorizaciones solicitadas y en virtud de ello se elevó la observación para la consideración de la Jefatura de la División Segunda de la Sala II.

Que, la Jefatura considera que resulta necesario advertir a los responsables que deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos de contratación, de acuerdo a lo normado en el Decreto de Montos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en la Resolución N° 17/12 TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Escuela N.º 227– Eduardo Castex correspondiente a:

Período: JULIO - DICIEMBRE/2015 -Gastos de Funcionamiento

Giro: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$165.776,40).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/10/2016

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 05/100 (132.592,05) quedando un saldo de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$33.184,35) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: Formúlese ADVERTENCIA a los Responsables de la Escuela N° 227 de la ciudad de Santa Rosa, Sra. Mónica Andrea RANOCCHIA – DNI N° 16.618.131 y Sra. Aida V. CHARETTE – DNI N° 20.106.652, en su carácter de Directora y Vice -Directora respectivamente, a fin de que en lo sucesivo en oportunidad de gestionar contrataciones como las referidas en los considerandos de la presente, debe tramitar la autorización de la autoridad que corresponda en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Montos, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2918/2016

Santa Rosa, 26 de octubre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Escuela N° 22 de la localidad de Parera, correspondiente al período julio – diciembre de 2015, en concepto de rendición de gastos de funcionamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 509/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/46 del cuerpo principal y a fs. 1/141 del cuerpo complementario, obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 47 del cuerpo principal la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 958/2016 y de fs. 48 a 51 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fs. 52/53 del cuerpo principal se agrega el Informe Valorativo N° 1023/2016 de fecha 12/10/2016 y a fa. 54 obra el informe del Relator N° 2972/2016 de la misma fecha;

Que a fa. 56 obra el Informe Definitivo N° 2808/2016 de fecha 13/10/2016, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados.

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fs. 48 a 51 del cuerpo principal presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que la Relatoría analizó la documentación aportada e informó que los responsables del Establecimiento Educativo han acreditado el monto recibido para gastos de funcionamiento sujeto a rendición, ya que han presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del monto percibido;

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Jefatura considera que, en relación con las observaciones efectuadas en el punto 2, 3 y 4 del cuerpo principal, punto 4 del cuerpo complementario; y en el punto 5 del cuerpo complementario, corresponde formular advertencia a los responsables;

II.a.- Que, en efecto, Relatoría observó en el punto 2, 3 y 4 del cuerpo principal y 4 del cuerpo complementario que existen “deficiencias en cuanto al procedimiento llevado a cabo para la solicitud de cotización de pan”;

Que en el punto 2 se observa que las solicitudes de cotización no fueron autorizadas por el nivel superior conforme lo establece el Decreto de Montos vigente al momento de la contratación;

Que en el punto 3 la Relatoría observa que no se adjuntan las cotizaciones efectuadas por los proveedores;

Que en el punto 4 se informa que se presenta acta de apertura de solicitud de cotización para la provisión de pan por los meses de agosto – septiembre de 2015. Por ello se solicitó a los responsables que

justifiquen el motivo por el cual se adjudico, siendo que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que hubo un empate entre dos proveedores del ramo;

Que en el punto 4 del cuerpo complementario la Relatoria observó que se adjuntaron comprobantes por la compra de pan realizada en los meses septiembre-octubre de 2015 al proveedor CARREÑO, cuando debió contratarse con el proveedor VEGA, a quien se adjudico mediante concurso conforme surge de la información obrante del cuerpo principal;

Que las deficiencias observadas no fueron subsanadas por los responsables pero, no obstante ello y teniendo en cuenta que los comprobantes respaldatorios de los gastos han sido incorporados en la rendición, la Jefatura de la División Segunda considera que se debe dar por superada la observación;

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Jefatura considera que resulta necesario advertir a los responsables para que en futuras rendiciones se de estricto cumplimiento a los procedimientos de contratación de acuerdo a lo normado en el Decreto de Montos vigente, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en la Resolución N° 17/12 TdeC;

II.b.- Que, por otra parte, Relatoría observó en el punto 5 del cuerpo complementario que se adjuntaron comprobantes de compras en fojas 57, 58 y de 81 a 83 y que en virtud de los montos involucrados, dichas contrataciones encuadran en el tramo A2 del Anexo I del Decreto N° 108/2015 y por lo tanto la Relatoria solicita que se de intervención al Subsecretario de Educación;

Que los responsables contestan a fa. 50 y manifiesta que se "da intervención de dichas facturas al Subsecretario de Educación";

Que no obstante lo expresado por los responsables, no se adjuntan a la rendición las facturas con la autorización del Subsecretario. Es por ello que la Relatoria elevó la observación para consideración de la jefatura;

Que en virtud de las constancias de las presentes actuaciones y el análisis efectuado por la Relatoria, la Jefatura de la División 2da considera que es necesario advertir a los responsables que en oportunidad de gestionar contrataciones como la referida, deben tramitar la autorización de la autoridad que corresponda en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Montos, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 22- Parera, correspondiente a: Período: JULIO- DICIEMBRE/2015 -Gastos de Funcionamiento

Giro: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON 13/100 (\$191.004,13)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/10/2016

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$178.319,33), quedando un saldo de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$12.684,80) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: Formúlese ADVERTENCIA a los Responsables de la Escuela N.º 22 de la localidad de Parera, Sr. Oscar Alberto VALLE - DNI N° 22.392.810 y Sra. Estela Bibiana CASTAGNETO- DNI N° 14.700.355, en su carácter de Director y Vice-Directora respectivamente, a fin de que en lo sucesivo en oportunidad de gestionar contrataciones como las referidas en los considerandos de la presente, deberán ajustar su conducta a los procedimientos de contratación, de acuerdo a lo normado en el Decreto de Montos vigente al momento de la misma. Ello, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/12 TdeC.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE - POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2922/2016

Santa Rosa, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 206/2015 -JP - caratulado: S/ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 115º INCISOS A), C) Y F) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA CABERLE AL COMISARIO MAYOR FABIO ORLANDO GIRABEL; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 160/2016 "J" DP-SA de la Policía de La Pampa, obrante a fa. 40, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Comisario Mayor Fabio Orlando GIRABEL DNI N° 20.309.958, por falta

disciplinaria tipificada en el Artículo 58 inciso 15) de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 47 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 239/2016 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio a la Dirección de Comunicaciones con motivo de que se informe el valor de reposición de un teléfono celular marca Samsung, modelo Keystone 2 GT-E1205L con batería;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del mismo es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 349,30);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 59 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Comisario Mayor Fabio Orlando GIRABEL y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que el responsable se presentó en audiencia y manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en una (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 349,30) y que la misma le sea descontada de sus haberes a través de Contaduría General;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 64;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

Que asimismo, se acuerda el pago del cargo en una (1) cuota, y se ordena que se intervenga a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:**

Artículo 1º: Formular cargo al Comisario Mayor Fabio Orlando GIRABEL DNI N° 20.309.958, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 349,30), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 349,30) en una (1) cuota, depositando el importe correspondiente a la orden

del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2944/2016

Santa Rosa, 31 de octubre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Rucanelo correspondiente al período agosto 2015 en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3830/2015, de la que;

RESULTA:

Que a fs. 1 a 667 obra la rendición de cuentas referida.

Que a fa. 669 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 435/2016, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 670;

Que a fs. 671/688 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fa. 689/690 obra Informe Valorativo N° 960/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016 dando cuenta de las observaciones constatadas y a fa. 691 obra Informe del Relator N° 2863/2016;

Que a fa. 692 obra informe definitivo N° 2776/2016 evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones,

la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fs. 671/688 presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División 2da de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones formuladas en el pedido de antecedentes;

1).- Que en el punto 3 del Informe valorativo 960/2016, la Relatoría observó las ordenes de pago S/N° por \$4071,50, N° 5029 por \$6200,00, N° 5032 por \$1.000,00, N° 5050 por \$6.000,00 y S/N° por \$ 4.500,00; obrantes a fs. 279, 289, 295, 319 y 554 respectivamente, todas en concepto de gastos varios. En virtud de ello, se solicitó que se acompañen los comprobantes respaldatorios de los mismos;

Que los responsables contestan a fa. 671 que, las fojas observadas N.º 279 y 289 se cumplimentaron y con relación a las fojas 295, 319 y 554 se depositó el monto en la cuenta de la Comuna;

Que sin perjuicio de lo manifestado por los responsables, la Relatoría constató que se adjuntó un solo depósito cuya suma asciende a PESOS SEIS MIL (\$6.000,00). Es por ello que la Jefatura considera que se debe formular cargo por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (15.771,50);

2) Que en el punto 12 del Informe Valorativo la Relatoría observa que, en la planilla de egresos, obrante a fa. 649, la suma de los mismos asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 64/100 (\$851.125,64), mientras que la suma de las ordenes de pago acompañadas en estas actuaciones asciende a PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 64/100 (\$880.125,64);

Que los responsables adjuntan a fa. 682 la orden de pago N° 5326 por PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) y comprobantes (de fs. 678 a 681) por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00);

Que atento lo expuesto la Jefatura de la División Segunda de la Sala II, considera que resulta un saldo de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-) sin comprobantes respaldatorios y es por ello es que debe formularse cargo por dicha suma;

3) Que, mención especial requiere la observación formulada en el Informe Definitivo respecto del punto 4 del Informe Valorativo obrante a fa. 689/690;

Que, al respecto, la Relatoría observó a fa. 291 orden de pago N° 5030 por PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$6.543,70.-) en concepto de pago de patente de transporte escolar. Por ello se solicitó que se aclare el motivo por el cual se abona la deuda correspondiente al

dominio CIG928 ya que el mismo corresponde a "Transporte el Andu S.R.L.";

Que los responsables a fa. 671 manifiestan que "la Comisión de Fomento adquirió la unidad y no se hizo la correspondiente transferencia en su momento, por eso figura ese pago de patente cuando se pidió el libre deuda. Se adjunta fotocopia de la factura de compra del micro";

Que la Jefatura considera que atento a que los responsables adquirieron una unidad automotor en fecha marzo de 2012 y no realizaron la respectiva inscripción del dominio en los registros correspondientes, sugiere se advierta a los mismos a los fines de que procedan a regularizar dicha situación registral;

Que este Tribunal comparte el criterio de la Relatoría, en el sentido de que se advierte a la Comuna que proceda a regularizar la situación del vehículo dominio CIG928, bajo apercibimiento de no aprobarse futuros gastos relacionados con el mismo;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería tenerse por presentada la rendición bajo análisis, por aprobada la misma por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 857,554,14), formulándose cargo por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 22.571,50), y formulada advertencia por los motivos enunciados precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a la Comisión de Fomento de Rucanelo

Período: AGOSTO/2015 – Balance Mensual

Giro: PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 01/100 (\$1.135.235,01-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 04/05/2016

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$857.554,14.-) quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 37/100 (\$255.109,37) que deberá ser

rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: FORMÚLASE cargo a los Responsables de la Comisión de Fomento de Rucanelo, Sres. Pablo E. LAZARO, DNI: 28.120.246 y Hugo A. DÍAZ, DNI: 25.147.495, en su carácter de Presidente y Secretario/Tesorero, respetivamente, por la suma de PESOS veintidós MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 22.571,50) correspondiente al período Agosto/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4°: FORMÚLASE ADVERTENCIA a los Responsables mencionados en el artículo precedente, a fin de que procedan a regularizar la situación registral del vehículo dominio CIG928, bajo apercibimiento de no aprobarse futuras rendiciones de gastos relacionadas con dicho vehículo.

Artículo 5°: EMPLÁZASE a los Responsables para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 6°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2945/2016

Santa Rosa, 31 de octubre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Rucanelo correspondiente al período septiembre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 23/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/626 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 628 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 475/2016, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 629

Que a fs. 630/665 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fa. 666 se agrega el Valorativo N° 963/2016 y a fa. 667 el Informe del Relator N° 2864/2016;

Que a fa. 668 obra Informe Definitivo N° 2820/2016, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Segunda de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

Que, en el punto 3° del informe Valorativo se observó a fa. 201 la orden de pago N° 5105 por \$ 1.000,00 y a fa. 328 la orden de pago N° 5118 por \$ 11.500,00, en concepto de pago por tramites oficiales en Santa Rosa y adquisición de canto rodado para obra de parque de la ruta, respectivamente. En virtud de ello se solicitó que se adjunten los comprobantes respaldatorios de dichos gastos;

Que en el marco de la contestación al pedido de antecedentes efectuado, los Responsables a fa. 630 manifiestan que se cumplimentaron las observaciones referidas en párrafo precedente;

Que sin perjuicio de lo manifestado, la Relatoría constata que no obra en la documentación acompañada de fs. 631 a 665, comprobante alguno que respalde los gastos de fs. 201 y 328. Es por ello que la jefatura de la División Segunda de la Sala II considera que debe formularse cargo por PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00);

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (12.500,00) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de RUCANELO correspondiente a:

Período: SEPTIEMBRE/2015 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 06/100 (\$ 1.041.165,06.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/05/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL VEINTIOCHO CON 46/100 (\$705.028,46) quedando un saldo de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$323.636,60) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Pablo E. LAZARO- DNI N° 28.120.246 y Sr. Hugo A. DÍAZ DNI N° 25.147.495 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de RUCANELO, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-) correspondiente al período septiembre/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2946/2016

Santa Rosa, 31 de octubre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Rucanelo correspondiente al período octubre 2015 en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 228/2016, de la que;

RESULTA:

Que a fs. 1 a 646 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 648 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 735/2016, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 649;

Que a fs. 650/653 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fa. 654 obra Informe Valorativo N° 1037/2016 de fecha 13 de octubre de 2016 dando cuenta de las observaciones constatadas y a fa. 655 obra Informe del Relator N° 2990/2016;

Que a fa. 657 obra informe definitivo N° 2860/2016 evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fs. 650/653 presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División 2da de la Sala II de este Tribunal se desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad en tanto han sido debidamente subsanadas todas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes;

Que, mención especial requiere la observación formulada en el Informe Definitivo respecto del punto 4 del Informe Valorativo obrante a fa. 654;

Que, al respecto, la Relatoría observó a fa. 632, 635 y 642 órdenes de pago N° 5228 por \$50.000,00, N.º 5230 por \$ 11.500,00 y N.º 5317 por \$50.000,00, en concepto de compra de materiales de construcción y aberturas. Por ello la Relatoría solicitó que se informe de manera detallada el destino del gasto y que se adjunte el presupuesto total de obra, materiales y mano de obra, planos generales y plan de ejecución de obras;

Que a fs. 650 los responsables en su contestación informan que se cumplimentó la observación mencionada en el párrafo precedente;

Que sin perjuicio de lo expuesto la Jefatura de la División Segunda de la Sala II destaca que, no obra en el expediente la documentación respaldatoria solicitada, lo cual imposibilita al correspondiente control a los fines de evaluar la adecuación de los contratos a la normativa aplicable(es decir Ley N.º 38, Ley 1597 y Ordenanza de Montos N° 03 bis/2014) y por lo tanto considera que debería advertirse a la Comuna para que en futuras rendiciones se proceda a dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, presentando la documentación de manera completa, bajo apercibimiento de ser pasible de la sanción establecida en la Resolución N° 17/12 TdeC.

Que, por otra parte y en relación a las ordenes de pago N° 5228 y 5230, Este Tribunal considera que se debe recordar a la comuna que estas deben ser confeccionadas por el monto total de cada contratación y no de forma fraccionada como se realiza en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo que surge de las constancias obrantes a fs. 631,632, 634 y 635;

Que la Jefatura de la División Segunda de la Sala II informa que el saldo negativo de \$158.121,66 de la Cta. Cte. N° 31.606/2 de la rendición obrante en estas actuaciones, ha sido debidamente cubierto con los ingresos pertinentes en la rendición del mes de abril de 2016, conforme surge de la planilla de análisis de saldo que obra a fojas 402 y 403 del Expediente N° 2036/2016;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería aprobarse la rendición de cuentas presentada por el período octubre 2015 y formularse advertencia por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este

Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a la Comisión de Fomento de Rucanelo

Período: OCTUBRE/2015 – Balance Mensual

Giro: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 37/100 (\$1.443.146,37)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/08/2016

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 67/100 (\$1.172.815,67) quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 70/100 (\$270.330,70) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: Formúlese ADVERTENCIA a los Responsables de la Comisión de Fomento de Rucanelo a fin de que en lo sucesivo adecuen su conducta a los procedimientos aplicables a la contratación de obra pública de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presente y bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4º: DÉJESE constancia que el saldo negativo de \$158.121,66 de la Cta. Cte. N° 31.606/2 de la

rendición obrante en estas actuaciones, ha sido debidamente cubierto con los ingresos pertinentes en la rendición del mes de abril de 2016, conforme surge de la planilla de análisis de saldo que obra a fojas 402 y 403 del Expediente N° 2036/2016.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3015/2016

Santa Rosa, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2891/2016 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LOS RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE QUEHUE-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Relator Mayor de Sala II, CPN Paola Yanina SANFILIPPO, el mencionado Establecimiento Asistencial adeuda la presentación de los pedidos de antecedentes de los periodos enero-abril y septiembre-diciembre del año 2015;

Que a pesar de los reclamos efectuados por este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multa a los responsables del Establecimiento Asistencial de Quehué;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por cada uno de los periodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese al responsable, Dr. Eduardo Héctor RODRÍGUEZ DNI N° 11.296.218 del Establecimiento Asistencial de Quehué, una multa por cada periodo de mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$4.503,00), por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero-abril de 2015.

Artículo 2º: Intímase al responsable para que en el término de DIEZ (10) días, acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término al responsable para que presente a este Tribunal la rendición de cuentas precedentemente mencionada, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3016/2016

Santa Rosa, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2892/2016 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LOS RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO DE COLONIA SANTA MARÍA-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Relator Mayor de Sala II, CPN Paola Yanina SANFILIPPO, el mencionado Establecimiento Asistencial adeuda la presentación del pedido de antecedentes del periodo enero-abril de 2016;

Que a pesar de los reclamos efectuados por este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de Colonia Santa María;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por cada uno de los periodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Dr. Pablo Ariel SÁENZ DNI N° 26.892.310 y la Sra. María Teresa CÓRDOBA DNI N° 13.351.220, del Establecimiento Asistencial de Colonia Santa María, una multa, por cada uno de los periodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$ 4.503,00), por la falta de presentación del pedido de antecedentes del periodo enero-abril de 2016.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días, acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal la rendición de cuentas precedentemente mencionada, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3017/2016

Santa Rosa, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2893/2016 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LOS RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE 25 DE MAYO-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Relator Mayor de Sala II, CPN Paola Yanina SANFILIPPO, el mencionado Establecimiento Asistencial adeuda la presentación de los pedidos de antecedentes de junio a diciembre de 2015, y rendiciones complementarias de 2015 y marzo-abril de 2016;

Que a pesar de los reclamos efectuados por este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Dr. Marcelo Rodolfo GÜEMES DNI N° 23.979.685 y la Sra. Mónica Raquel CERDA DNI N° 17.188.342, del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$4.503,00), por la falta de presentación del pedido de antecedentes del período junio de 2015.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días, acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal la rendición de cuentas precedentemente mencionada, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3018/2016

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 10350/2015 –MGEyS - caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA S/ACTUACIONES ACORDE CON EL ARTICULO 115º, INC C) DEL DECRETO 978/81- SUBCOMISARIO DE POLICÍA NÉSTOR ALEJANDRO FIGUERERO.-”

RESULTA:

Que por Resolución N° 02/2015 SG del Jefe de Secretaría General de la Policía de La Pampa, obrante a fa. 136/137, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Subcomisario Néstor Alejandro FIGUERERO DNI N° 23.360.722, por falta disciplinaria tipificado en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 236 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 263/2016 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística (D-4), con motivo de que se informe el valor de reposición de un ama reglamentaria marca Hi-Power, calibre 9 milímetros, con cargador y proyectiles;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del arma es de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 8.471,72);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 242 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Subcomisario de Policía Néstor Alejandro

FIGUERERO y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que el responsable se presentó en audiencia manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 847,17) y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través de Contaduría General;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 246;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

Que asimismo, y dado al carácter alimentario del salario, se acuerda el pago del cargo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y se ordena que se intervenga a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1º: Formular cargo al Subcomisario de Policía Néstor Alejandro FIGUERERO DNI N° 23.360.722, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 8.471,72), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 8.471,72) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 847,17) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa - Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3019/2016

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 470/2014 – caratulado: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA –ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE ARTICULO 115º, INC A) Y C Y DEL DECRETO 978/81- CABO DE POLICÍA WALTER EMANUEL CABRERA.-”

RESULTA:

Que por Resolución N° 08/2016 CSS del Jefe de Comisaría Seccional Segunda URI de la Policía de La Pampa, obrante a fa. 87, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Cabo de Policía Walter Emanuel CABRERA DNI N° 32.614.552, por falta disciplinaria tipificado en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 97 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 135/2016 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística (D-4), con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria marca BROWNING, calibre 9 milímetros;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del arma es de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 8.307,95);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 105 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Cabo de Policía Walter Emanuel CABRERA y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que el responsable se presentó en audiencia manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 97/100 (\$ 830,97) y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través de Contaduría General;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 113;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

Que asimismo, y dado al carácter alimentario del salario, se acuerda el pago del cargo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y se ordena que se intervenga a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1º: Formular cargo al Cabo de Policía Walter Emanuel CABRERA DNI N° 32.614.552, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 8.307,95), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 8.307,95) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 79/100 (\$ 830,79) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Dr. José Carlos MOSLARES - POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3020/2016

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al período Agosto de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3609/2015;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue, por el período Agosto de 2015;

Que a fs. 1 a 311 obra documental presentada por la comuna;

Que a fs. 313 se glosa Pedido de Antecedentes N.º 234/16 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo, cuya notificación se incorpora a fs. 314;

Que a fs. 315 a 350 obra respuesta al Pedido de Antecedentes mencionado y documental a ese efecto adjunta;

Que a fs. 351 y 352 se agrega Informe Valorativo N.º 954/2016;

Que a fs. 353 obra Informe del Relator N° 3119/2016 y a fs. 354 el Informe Definitivo N° 2997/2016, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División 1a. de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la Comisión de Fomento de Unanue tuvo la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por la mencionada comuna;

Que pese a la requisitoria, los obligados no han presentado respaldo comprobatorio de las siguientes órdenes de pago n.º 13119 por la suma de \$ 28.000,00, n.º 13120 por la de \$ 29.000,00; n.º 13144 por la de \$ 7.900,00 y n.º 13152 por \$ 2.000,00;

Que respecto de la adquisición del bien cuya facturación se glosa a fs. 283 debía adjuntarse ficha de inventario que los responsables alegan haber elevado a este Tribunal, hecho no corroborado y por lo que corresponde la imposición de cargo por la suma de \$ 12.396,70

Que en virtud de lo expuesto los gastos que carecen de suficiente documental respaldatoria ascienden a la suma de \$ 79.296,70 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS);

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, por la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue, correspondiente al período Agosto de 2015, teniéndola por aprobada en lo pertinente y formulando los cargos respectivos;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente a:

Período: Agosto 2015 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 73/100 (\$ 829.706,73.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/05/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 807.327,93) quedando un saldo negativo de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 90/100 (\$ -56.917,90.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los responsables Sr. Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZÁLEZ D.N.I. N° 27.796.662 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 79.297,70) por las razones vertidas en el exordio.-

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3021/2016

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al período Septiembre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3610/2015;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue, por el período Septiembre de 2015;

Que a fs. 1 a 291 obra documental presentada por la comuna;

Que a fs. 292 se glosa Pedido de Antecedentes N.º 235/16 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo,

Que a fs. 293 a 327 obra respuesta al Pedido de Antecedentes mencionado y documental a ese efecto adjunta;

Que a fs. 328 y 329 se agrega Informe Valorativo N.º 1137/2016;

Que a fs. 330 obra Informe del Relator N° 3129/2016 y a fs. 331 el Informe Definitivo N° 2999/2016, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División 1a. de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la Comisión de Fomento de Unanue tuvo la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por la mencionada comuna;

Que pese a la requisitoria, los obligados no han presentado respaldo probatorio de la orden de pago n.º 13164 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) conforme las disposiciones del Decreto N.º 158/1992, razón por la que corresponde formular el cargo pertinente;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, por la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue, correspondiente al período Septiembre de 2015, teniéndola por aprobada en lo pertinente y formulando el cargo respectivo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente a:

Período: Septiembre 2015 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 49/100 (\$ 602.504,49)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 11/05/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 401.583,51) quedando un saldo de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 197.920,98) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los responsables Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZÁLEZ D.N.I. N° 27.796.662 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por las razones vertidas en el exordio.-

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ:
Secretaría Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3023/2016

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al período febrero/2016 en concepto de Balance Mensual – Emisión de Cheques – Devoluciones y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 668/2016, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1 a 241 del anexo documentario obra rendición de cuenta del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fa. 10 del parte de comisión de servicios N.º 874504, fa. 20 del parte de comisión de servicios N.º 874507 y fa. 6 del parte de la orden de provisión N.º 131278 obran pedidos de antecedentes N.º 175, 186 y 124 respectivamente.

Que a fa 12 del parte de comisión de servicios N.º 874504, fa. 22 del parte de comisión de servicios N.º.874507 y fa. 8 del parte de la orden de provisión N.º 131278 obran las contestaciones a los pedidos mencionados.

Que a fs. 3/4 del cuerpo principal del expediente obra Informe Complementario Final de fecha 12/05/2016 y a fa. 5, obra Informe del Relator N.º 1496/2016.

Que a fa. 6/7 del cuerpo principal del expediente obra Informe Definitivo N.º 2306/2016 evaluando las actuaciones.

Que a fs. 9/12 obra dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal.

Que a fa. 13, mediante providencia, la Vocal Subrogante de la Sala I ordena que se otorgue intervención a la Habilitada del Ministerio de Desarrollo Social y al Jefe de Servicios Administrativos a fin de que se expidan en orden a sus competencias y a fs. 14 y 15 obran las constancias de notificación de la misma.

Que a fa. 16 obra presentación efectuada por la Habilitada del Ministerio de Desarrollo Social y al Jefe de Servicios Administrativos.

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados.

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas de traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fs. 1 y 2 del cuerpo principal del expediente presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División Primera de la Sala I de este Tribunal se

desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad.

Que no obstante lo expuesto, corresponde analizar los puntos 4 y 5 del Informe Complementario final obrante a fs. 3 y 4 del cuerpo principal del expediente.

1) Que la Relatoría, en relación a la comisión de servicios N.º 874504/2016, punto 4 del informe complementario final, observa que el legajo 2948 se superpone en los días comisionados con el de la Comisión de Servicio N.º 874505/2016. Por ello se solicitó a la Directora General de Niñez, Adolescencia y familia, A.S. Marta Inés Fernández, que determine cual es la correcta y/o proceda a la devolución de corresponder.

Que la la Directora General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que por un error se mencionó ese legajo, siendo el correcto el 2952.

Que la Relatoría constató que este nuevo legajo informado por la responsable se superpone nuevamente con el de la Comisión de Servicios N.º 857144/2016, conforme surge de fa. 13 del parte complementario. Por ello, la Relatoría no prestó conformidad y deja a consideración de la Jefatura la aplicación de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución N.º 17/2012 del TdeC.

2) Que en el punto 5 del informe complementario final, la Relatoría, en relación a la comisión de servicios N.º 874507/2016, observa que el legajo 2948 se superpone en los días comisionados con el de la Comisión de Servicio N.º 874519/2016. Por ello solicitó a la Directora General de Niñez, Adolescencia y familia, A.S. Marta Inés Fernández, que determine cual es la correcta y/o proceda a la devolución de corresponder.

Que la Directora General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que por un error se mencionó en la comisión N.º 874519 incorrectamente el legajo, siendo el correcto para esa comisión el 2952. Habiéndose constatado que el legajo de la Comisión N.º 874519 se superpone con el de la Comisión de Servicios N.º 794657/2016, conforme surge de fa. 23 del parte complementario, la Relatoría no presta conformidad al descargo efectuado.

Que la Jefatura, coincide con la observación realizada y sostiene que ante la falta de elementos que permita subsanar la observación formulada en las comisiones de servicios de la Dirección General de Niñez Adolescencia y Familia, por reiteración de las superposiciones, solicitan al Tribunal que evalúe si la Directora resulta pasible de la aplicación de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución N.º 17/2012 del TdeC.

Que la Ley N° 3 en su artículo 48 establece que: "Entiéndese por responsable a toda entidad, funcionario, empleado o persona obligada a rendir cuenta del dinero o bienes percibidos, invertidos o administrados por cuenta de la provincia o bajo la responsabilidad de ésta. Todo responsable a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores, especies y bienes de la provincia, así como quienes sin estar expresa y legalmente autorizados para ello tomen injerencia en tales cometidos están obligados a rendir cuenta documentada o comprobable ante la Contaduría General de la Provincia, quien procederá de acuerdo con lo establecido por el inciso 7) del artículo 44 de la presente ley."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo transcrito, resultarían responsables tanto la Directora de

Niñez, Adolescencia y Familia, como la Habilitada del Ministerio de Desarrollo Social y el Jefe de Servicios Administrativos de esa cartera.

Que atento ello, y a los fines de salvaguardar debidamente el derecho de defensa de los posibles responsables, se dio vista de lo actuado a la Habilitada del Ministerio de Desarrollo Social y el Jefe de Servicios Administrativos.

Que estos, a fs. 16 manifiestan que "en los trámites relacionados con comisiones de servicios que efectúa en particular la Habilitación y el Servicio Administrativo a nuestro cargo y en general la Contaduría General no permite realizar verificaciones exhaustivas respecto de los legajos de los automotores que integran las mismas"

Que también surge de la presentación efectuada que resulta de imposible cumplimiento, tanto para la Habilitada del Ministerio de Desarrollo Social y el Jefe de Servicios Administrativos, verificar todas y cada una de las inconsistencias e irregularidades que se puedan presentar sin un sistema informático de soporte.

Que también manifiestan que "...estimamos que cada Jurisdicción Presupuestaria es la que cuenta con los antecedentes necesarios para llevar a cabo esa tarea dentro del área de su incumbencia."

Que este Tribunal considera que no resulta plausible, para la Habilitada y el Jefe de Servicios Administrativos, conocer y detectar las inconsistencias en casos como el presente en tanto que, quien se encuentra en mejor posición y posee mejores herramientas para realizar la verificación sobre que legajos son utilizados en cada comisión de servicios es, cada Jurisdicción Presupuestaria.

Que del análisis de las actuaciones y de las consideraciones efectuadas precedentemente surge que, en este caso en particular solo corresponde imponer la sanción establecida en art. 1 de la Resolución N.º 17/2012 del TdeC., a la Directora de Niñez Adolescencia y Familia.

Que sin perjuicio de lo expuesto, correspondería se ponga en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia la medida aquí adoptada, recomendando se arbitren dispositivos que permitan a los responsables intervinientes en el pago de gastos relacionados con comisiones de servicios o viáticos, verificar el legajo que se utiliza y evitar así se cometan irregularidades como las que surgen de estas actuaciones.

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debe imponerse multa a la Directora de Niñez Adolescencia y Familia respecto de la superposición de legajos en la realización de comisiones de servicios, en los términos de lo dispuesto por la Resolución N.º 17/2012 TdeC.

Que conforme surge del principio de legalidad al cual debe sujetarse la administración, corresponde a todo organismo del Estado ajustar su obrar a los procedimientos administrativos establecidos y a las formalidades que estos requieren, a los fines de preservar el debido cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, que redunde en la tutela del patrimonio estatal.

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social.

Período: FEBRERO/2016 – Balance Mensual – 20.085/1-20.084/4 – Emisión de Cheques – Devoluciones - Gastos. Giro: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$34.743.047,25.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/03/2016

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$27.642.249,75.-) quedando un saldo de PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$7.100.797,50) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: APLICASE multa a A.S. Marta Inés FERNANDEZ, DNI N.º 16.188.616, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$4.503,00), en atención a la incorrecta rendición de viáticos y comisiones de servicio -superposición de legajos-, de conformidad a lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a la Responsable indicada en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa impuesta en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Contaduría General de la

Provincia, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3061/2016

Santa Rosa, 15 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1733/2016 - “General Acha – Escuela Laboral N.º 1– Período que rinde cuentas: enero - junio/2015 – Extracto: Gastos de funcionamiento 142.653/3.” y

RESULTA:

Que a fa. 10 obra Sentencia N° 2149/2016 de este Tribunal de Cuentas de fecha 25 de julio de 2016, mediante la cual se consideró por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela Laboral N° 1 de General Acha, se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y SIETE CON 83/0100 (\$21.047,83.-) y se los emplazó, para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 11/12 obran las constancias de notificación de la sentencia.

Que a fs. 13/67 obra presentación de la Escuela Laboral N.º 1 aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del monto percibido.

Que a fs. 70 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

Que a fs. 71 a 74 obra Dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Laboral N° 1 de General Acha ha efectuado una presentación contra la sentencia dictada y ha aportado la documentación tendiente a respaldar la rendición de las sumas por las cuales se le formulara cargo. Cabe aclarar que, no obstante no haberse nominado como interposición de recurso y atento a que de dicha presentación surge la intención recursiva del presentante, es que se le otorgó a la misma el trámite de recurso de revocatoria.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada estimando que correspondería revocar el cargo por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 21.047,83).

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal considera que el Establecimiento Educativo no ha adjuntado el comprobante respaldatorio de la emisión del Cheque N.º 43589061 cuya suma asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155,00.-) y por lo tanto deberá formularse cargo.

Que la Relatoría cita el dictamen N.º 17/1997 por el cual se establece que “el Tribunal de Cuentas, por razones de economía procedimental, analogía y fundamentalmente para unificar el criterio

precedentemente expuesto que resulta de la legislación vigente y dictámenes consecuentes, a partir de la fecha de suscripción del presente dictamen, procederá a disponer el archivo de todas las actuaciones de cuya sentencia resultare un perjuicio cuyo importe no superara el 30% del monto de la asignación de la categoría 16.”

Que en virtud de dicho dictamen, una vez firme la presente sentencia se deberá disponer el archivo de estas actuaciones, y no desestimar el cargo como pretende la Relatoría.

Que este Tribunal comparte el dictamen emitido por la Asesoría Letrada de este Tribunal.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que el Establecimiento Educativo tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de “verdad material”, del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque parcialmente la sentencia N° 2149/2016 y se modifique el monto total del cargo formulado.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Escuela Laboral N.º 1 de la ciudad de General Acha contra de la Sentencia N° 2149/2016 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$18.994,99.-) quedando un saldo de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 84/100 (\$1.897,84.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$155,00); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3062/2016

Santa Rosa, 15 de noviembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Escuela Especial N.º 7 de Realicó, correspondiente al período Enero-Junio/ 2015, en concepto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3449/2015, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1 a 31 del cuerpo principal y de fs. 1 a 78 del cuerpo complementario, obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 32/33 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N.º 687/2016, el cual fue contestado mediante presentación obrante a fs.34/50

Que a fs. 54/55 se emite nuevo Pedido de Antecedentes identificado con el N.º 984/2016, contestado a fs. 56/62 por los responsables del Establecimiento Educativo.

Que a fa. 63 se agrega el Valorativo correspondiente al Pedido de Antecedentes N° 984/2016 y a fa. 64 el Informe del Relator N° 3024/2016;

Que a fa. 65 obra Informe Definitivo N° 2892/2016, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Segunda de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Establecimiento Educativo la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones,

la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

Que del informe Valorativo obrante a fs. 63 surge que se abonaron al proveedor Estación de Servicio Shell de Realicó cheques por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$28.629,89.-);

Que los responsables de la Escuela Especial N.º 7 presentaron comprobantes respaldatorios de dichos pagos por un total de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 85/100 (\$22.657,85.-). Por ello, la Relatoría solicitó la presentación de los comprobantes omitidos, los que ascendían a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 04/100 (\$5.972,04.-);

Que conforme surge de fs. 56 y 57, los responsables realizaron un depósito a la cuenta de la institución por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 70/100 (\$2.145,70.-). En virtud de lo expuesto la Jefatura de la División Segunda de la Sala II considera que se debe formular cargo por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 34/100 (\$3.826,34.-);

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 34/100 (\$3.826,04.-) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Escuela Especial N.º 7 de Realicó correspondiente a:

Período: ENERO-JUNIO/2015 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 102.789,57.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 15/09/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON 32/100 (\$86.067,32.-) quedando un saldo de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$12.895,91) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sra. Claudia CABELLO- DNI N° 28.724.859 y Sra. María Daniela PONZIO DNI N.º 32.747.023 de la Escuela Especial N.º 7 de Realicó, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 34/100 (\$3.826,34.-) correspondiente al período enero-junio/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a las Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N.º 3063/2016

Santa Rosa, 15 de noviembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la responsable de la Escuela N° 159 de Carro Quemado correspondiente al período Julio – Diciembre de 2015 en concepto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1583/2016, de la que;

RESULTA:

Que a fs. 1 a 19 del expediente principal y 1 a 49 del cuerpo complementario, obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 20 del cuerpo principal Relatoría División Segunda emitió el Pedido de Antecedentes N.º 869/2016, en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que en virtud del mismo las responsables acompañaron información complementaria a fs. 21 a 31 del cuerpo principal;

Que a fs. 32 obra Informe Valorativo N.º 1149/2016 y a fs. 33 Informe de Relator N.º 3161/2016 ambos de fecha 03 de noviembre del corriente;

Que a fs. 35 se glosa Informe Definitivo N.º 3012/2016 la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a las responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados.

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que las responsables han presentado el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

Que del informe emitido por la Subjefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que la rendición efectuada fue objeto de observaciones que las responsables procedieron a subsanar razón por la que las mismas deben tenerse por subsanadas;

Que respecto de los comprobantes de compras de fs. 21 a 25 y 33 a 35 no se respetó el nivel de autorización previsto en la normativa vigente, razón por la que se estima necesario de advertir que en futuras rendiciones deberá darse estricto cumplimiento al Decreto de Montos bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en la Resolución de este Tribunal N.º 17/2012;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería aprobarse la rendición de cuentas presentada por el período Julio - Diciembre de 2015 y formularse advertencia por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este

Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a la Escuela N.º 159 de Carro Quemado.

Período: JULIO/DICIEMBRE /2015 – Gastos de Funcionamiento.

Giro: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 123.698,85).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/09/2016

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 119.912,85) quedando un saldo a rendir el próximo período de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.786,00)

Artículo 3º: Formúlese ADVERTENCIA a las Responsables de la Escuela N.º 159 de Carro Quemado señoras Marcela A. SCHROEDER – DNI N.º 17.976.505 y Silvia B. GETTE – DNI N.º 21.429.073, a fin de que en futuras rendiciones otorguen estricto cumplimiento al Decreto de Montos vigente bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en la Resolución de este Tribunal N.º 17/2012.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretaria Subrogante, C.P.N. Marcela G. BIDE, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 12474/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/16

OBJETO: Adquisición de medicamentos, de los géneros dermatología, infectología, otorrinolaringología y oftalmología destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde

podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 7.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3234

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EXPEDIENTE N° 9532/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/16 SE POSTERGA FECHA DE APERTURA

OBJETO: Ofrecer en alquiler con opción a compra (LEASING) el matadero frigorífico de bovinos, ovinos y porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, inmueble designado como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78 y 57, Partidas N° 758.292 y 661.006, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas y de 12 hectáreas y 32 áreas respectivamente, inscripción de dominio: Sección IV – Matrícula 5501 – Número de Entrada 512/08 y Sección IV – Matrícula 4186 – Número de Entrada 568/86, de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705 y sus modificatorias Leyes N° 2907 y 2927.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRECIO OFICIAL DE ALQUILER: Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

PRECIO OFICIAL DE VENTA: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.229.798,97).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3234

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

Objeto: COMPLETAMIENTO SUM ESCUELA N° 265 DE TOAY LICITACIÓN PRIVADA N° 01/16

Presupuesto Oficial: \$ 3.796.348,42

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 28/12/2016 - Hora: 10:00 hs

Lugar: O'Higgins 660 Santa Rosa - La Pampa

Plazo de entrega: 28/12/2016 Hora: 10:00 hs

Lugar de adquisición del Pliego: O'Higgins 660. Santa Rosa- La Pampa

Financiamiento: Programa PLAN DE OBRAS. Ministerio de educación y Deportes de la Nación.

Organismo Licitante: Dirección de Obras de Programas

Nacionales de Educación. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa

B.O. 3234 - 3235

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16 - Expte. N° 29432

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa (para funcionamiento de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas y del Juzgado de Paz).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **22/12/16**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por mes.

Valor del pliego: \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte).

Tasa de actuación por foja: \$10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación adjuntada.

B.O. 3234

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 OBRA PÚBLICA

EXPTE. N.º 1913/2016

OBRA: "RUBRO A: INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO EN CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ROSA. RUBRO B: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EN CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ROSA."

UBICACIÓN: Edificio Centro Universitario Santa Rosa - Campo UNLPam - Ruta 35, km. 334 - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 21-12-2016 HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Arquitectura, Calle 25 de Mayo 440 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.584.956,80.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - 25 de Mayo N.º 440 - 2° piso - E-mail arquitectura@unlpam.edu.ar

VISITA DE OBRA: de lunes a viernes, entre las 8.00 y 12.00 horas, a concertar con Dirección de Arquitectura.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$200,00.

B.O. 3233- 3234

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 138/16 (OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO)**ASUNTO: CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DISTRITO GRAL. PICO PROVINCIA DE LA PAMPA.****LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 8 N° 864, Gral. Pico, La Pampa.****VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300****FECHA DE APERTURA: 17/01/17 – a las 11:30 HS****ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 22/12/16****ÚNICO DÍA PARA EFECTUAR VISITA: 27/12/16****ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 29/12/16****GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS \$ 231.000,00****LUGAR DE CONSULTAS, RETIRO DE PLIEGO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Departamento Administrativo de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel. 4347-3253/2845/2932/2606.

Observaciones al trámite:

Publicar los días 18/11/2016, 25/1/2016, 02/12/2016 y 07/12/2016

B.O. 3232 a 3235

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO NUMERO: TRES**

S/DEMÁSIA QUE SE DENOMINARA "AGUSTINA" - YACIMIENTO ISLAS MALVINAS. T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Expediente N° 790/15. GENERAL ROCA, 21 de Noviembre de 2014. Dra. María de los Ángeles ROVEDA Directora de Minería SU DESPACHO. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. a efectos de solicitar una Demasia del yacimiento Islas Malvinas, a cuyo efecto se acompaña croquis de ubicación y coordenadas del pedimento, así como el correspondiente sellado de ley. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice "Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto José Cholino Gerente General". Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 19 DIC 2014 ENTRO 10.20. Hay una firme ilegible. Se acompaña Tasa Retributiva de Servicios. Se acompaña croquis de ubicación y coordenadas de la demasia. 27 de enero de 2015. Ref.: expte. 790/15. Sra. Directora. VISTO el presente Expte. y la solicitud de demasia se informa que: Se solicita demasia de mineral de segunda categoría, bentonita. No se indica puntualmente para que mina se solicita la demasia. Si el recuento del criadero fuera hacia el oeste como lo sospecha quien suscribe, se podría asignar una demasia de 3 hs para la mina "Islas Malvinas" expte. 4359/79 y 2,8 ha de demasia "Martin Fierro" expte. 4159/84 según croquis adjunto. La ubicación catastral es: Sección XXV, fracción A, Lote 17, parcela 12, departamento PUELEN. En la planilla de coordenadas se equivoca el marco de referencia, mencionando el marco "POSGAR" cuando del análisis de las coordenadas se desprende que han sido expresadas en CAMPO INCHAUSPE 1969. Aun así, se procedió a graficar el pedido transformando las

coordenadas y ajustándolas a los pedimentos existentes, por lo que se introducen pequeños ajustes que se expresan en el cuadro de coordenadas adjunto para la conformidad o no del solicitante. El área de solicitada luego de la modificación aquí propuesta es de 5,8 hs. Se agrega croquis con tabla de coordenadas planas de los vértices referidos al marco de referencia POSGAR94. El pedido se ubica dentro del yacimiento hidrocarburífero "EL MEDANITO" adjudicado a la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SA, dentro de la franja de 15 km declarada de utilidad pública por Ley n° 497, art. 2°, y dentro del ejido comunal de la localidad de 25 de mayo. Del análisis de imágenes satelitales e información cartográfica virtual disponible, se observa dentro el área solicitada o atravesando la misma: un gasoducto de alimentación a la planta de procesamiento de minerales de la firma CHOLINO procedente de la planta compresora de gas. Un electroducto. Un camino principal y al menos un camino de acceso al pozo PCR.LP.EM-2112. Una traza de un posible (sin verificar) ducto de producción del pozo antes mencionado. Las labores mineras se han internado en este terreno siguiendo el criadero ocupando unas 4,4 ha aproximadamente del total solicitado, con apertura de frentes de extracción e inclusive signos de remediación ambiental. Pase para su consideración y efectos. Hay una firma ilegible y un nombre BUSS JACOB. Se acompaña croquis. Señora Directora: Informo que la solicitud de la demasia presentada el día 19 de diciembre del año 2.014 a las 10.20 horas, acompañada del sellado de ley correspondiente, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 73/75 (Art. 50 C.M.).- No obstante lo expuesto en el párrafo que antecede, el recurrente deberá ajustar su petición a lo normado por el artículo 46 del C.M., debiendo acompañar y consignar: muestra del mineral; nombre de la demasia; punto de descubrimiento (que tiene que coincidir con el punto de extracción de la muestra); nombre y mineral de las minas colindantes, en caso de existir, y el nombre de sus propietarios y domicilios, el punto de descubrimiento y demás recaudos exigidos, razón por la cual esta instancia considera pertinente se lo intime a tal fin.- Asimismo, se destaca que los presentes actuados ingresaron a esta Escribanía el día 03 de febrero del corriente año a las 11 horas 20 minutos, siendo ésta la primera intervención del suscripto.- ESCRIBANÍA DE MINAS: 03/02/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. VISTO: El Expediente N° 790/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/DEMÁSIA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS" – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. – y atento su estado, se manifiesta: Que a fs. 16 Escribanía de Minas informa que la demasia presentada fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 73/75 (Art. 50 C.M.), pero no obstante lo expuesto, el recurrente deberá ajustar su petición a lo normado por el Art. 46 del C.M. debiendo acompañar y consignar: muestra del mineral, nombre de la demasia, punto de descubrimiento (que tiene que coincidir con el punto de extracción de muestra), nombre y mineral de las minas colindantes, en caso de existir, y el nombre de sus propietarios y domicilios, el punto de descubrimiento y demás recaudos exigidos, Que por lo expuesto correspondería intimar al presentante, a

tal fin; Por ello; SE PROVEE: 1°) INTIMAR al titular de autos a ajustar la petición a lo normado por el Art. 46 del C.M., debiendo acompañar y consignar: muestra de mineral, nombre de la demasía, punto de descubrimiento (que tiene que coincidir con el punto de extracción de muestra), nombre y mineral de las minas colindantes, en caso de existir, y el nombre de sus propietarios y domicilios, el punto de descubrimiento y demás recaudos exigidos, en un plazo de diez (10) días. 2°) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA, 11 MAR 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice MARÍA ROVEDA DIRECTORA DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. GENERAL ROCA, 16 de Abril de 2015. Dra. María de los Ángeles ROVEDA Directora de Minería SU DESPACHO: REF.: Expte. n° 790-M-2015. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expediente de la referencia, en respuesta a la notificación de fecha 14/04/15, a fin de adjuntar muestra del mineral e informarle: Nombre de la Demasía: "Agustina", Punto de descubrimiento y extracción de muestra: C. Inchauspe X: 5.791.670; Y: 2.604.725, Nombre y mineral minas colindantes: "Islas Malvinas" Expte. n°: 4359/79; "Marianela" Expte. n° 7531/87; "Darío" Expte. n°: 751/82; "Martín Fierro" Expte. n°: 4159/84. El mineral de todas las minas es bentonita y su titular es Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 21 ABR 2015 ENTRO 9.00. Se acompaña un certificado de calidad. Ref.: expte. 790/15. Sra. Directora VISTO el presente Expte. y la presentación realizada a fs. 26, surge que el punto de descubrimiento recae dentro de la solicitud de demasía. No se determina a que mina/s se va a adjuntar la demasía, por lo que se ratifica en un todo lo actuado por este departamento a fs. 10 a 12. Pase para su consideración y efectos. Hay una firma ilegible y un nombre BUSS JACOB. GENERAL ROCA, 29 de mayo de 2015. Dra. María de los Ángeles ROVEDA Directora de Minería SU DESPACHO: REF.: Demasía "Agustina" Expte. n° 790-M-2015. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expediente de la referencia, a efectos de informarle que en virtud de las observaciones formuladas por el Departamento Catastro Minero, se modifica el pedido inicial para reducirlo a la sugerida, quedando el mismo como Demasía de la mina "Islas Malvinas", Expte. n° 4359/79, con una superficie de 3 has 2 a 95 ca, de acuerdo a la planilla de coordenadas y croquis de ubicación que se adjunta. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 04 JUN 2015 ENTRO 9.00. Se acompaña coordenadas y croquis de ubicación. 15 de junio de 2015. Sra. Directora. VISTO el Expte, y la presentación realizada a fs. 36, surge que el nuevo esquema de solicitud se corresponde, como bien la Empresa lo hace nota en su escrito, al sector sur del originalmente solicitado y se lo adjudica a la mina ISLAS MALVINAS. El punto de descubrimiento recae dentro de esta área y el resto de los datos de ubicación y

demás análisis ya han sido volcados en los informes previos de este departamento. Se reitera lo informado en el párrafo 9° y siguientes del informe a fs. 10. Pase a su consideración y efectos. Hay una firma ilegible y un nombre que dice BUSS JACOB. Ref. Expte. "790/15" "s/DEMASÍA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS". Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble debidamente diligenciados de los cuales surge que el titular superficiario del inmueble donde se ubica la petición de demasía efectuada por la firma MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. (Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12) es el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO en un 100%. Asimismo, se informa que respecto del citado inmueble se encuentran inscriptos como poseedores las personas que se detallan a continuación: BRAVO, Micaela (Doc. 147986) en un 14.28%; MORALES, Norma Beatriz (Doc. 1709489) en un 14.28%; MORALES, José Ramón (Doc. 17439849), en un 14.28%; MORALES, Remigio Jorge (Doc. 17934493) en un 14.28%; MORALES, Blanca Ceferina (Doc. 20644973) en un 14.28%; MORALES, Néstor Víctor (Doc. 22151363) en un 14.28%; MORALES, Dora (Doc. 23525602) en un 14.28%. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder.- ESCRIBANÍA DE MINAS: 14/08/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 16 SEP 2015. VISTO: El Expediente N° 790/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/DEMASÍA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/5 obra solicitud de una Demasía del Yacimiento Islas Malvinas, por parte de la firma MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 y cuya extensión es de 3 ha 2 a 95 ca; Que a fs. 51 Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Reg. de la Propiedad Inmueble, e informa que el dueño superficiario es el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO; Que el Art. 171 del Código de Minería expresa: "Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4° están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotarlas."; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) CÓRRASE TRASLADO al ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO (dueño superficiario) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería. 2°) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 152/15.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Ref. Expte. "790/15" "s/DEMASÍA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS" Señorita

Directora: Remito el Expte. de referencia informando que venció el plazo de veinte (20) días establecido por el Art. 171 del C.M. sin que el titular superficiario donde se ubica la petición de autos haya declarado su voluntad de explotar la misma. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime correspondiente.- ESCRIBANÍA DE MINAS: 20/10/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 23 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 790/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/DEMASÍA YACIMIENTO ISLAS MALVINAS – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/5 obra solicitud de demasía del Yacimiento "ISLAS MALVINAS" (Expte. N° 4359/79); Que el Código de Minería considera que la demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia (Art. 116); Que a fs. 10/12, 31 y 41 toma intervención Departamento Catastro Minero, ubicando el pedimento; Que a fs. 36/38 obra presentación del titular de autos donde modifica el pedido inicial de fs. 2/5 quedando el mismo como demasía de la mina "ISLAS MALVINAS" (Expte. N° 4359/79), a la que denomina "AGUSTINA", con una superficie de 3 has 2 a 95 ca; Que Catastro Minero informa que el punto de Descubrimiento recae en el Yacimiento "ISLAS MALVINAS"; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que a fs. 51 Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, del cual emana que el titular superficiario donde se ubica la demasía es el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, en un 100%; Que por Disposición Minera N° 152/15 se corrió traslado al ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO (dueño superficiario) a efectos de que ejerza su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería; Que a fs. 57 Escribanía de Minas informa que, vencido el plazo otorgado por D.M. N° 152/15, el dueño superficiario no ha realizado presentación alguna; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente acordar la demasía indicada precedentemente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICAR la demasía "AGUSTINA" de 3 has 2 a 95 ca de superficie, al Yacimiento "ISLAS MALVINAS" (Expte. N° 4359/79) cuyo concesionario es MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., titular de autos. La demasía está ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, departamento Puelén (Art. 116 C.M.).- Artículo 2°: El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidos en el Código de Minería y respetar las tierras adyacentes.- Artículo 3°: INTIMAR a la firma MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., para que en un plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el

término de 15 días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento declarar CADUCOS sus derechos.- Artículo 4°: Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los 15 (quince) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes.- Artículo 5°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas.- DISPOSICIÓN MINERA N° 184/16.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-

B.O. 3233 a 3235

REGISTRO NUMERO: DIEZ

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO TENER POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA CUARZO, MICA Y FELDESPATO DENOMINADA "CARINA". T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL. SANTA ROSA, 05 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 11220/14 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA "CARINA" – T.I.: ACRICH CRISTIAN DANIEL."; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 32/15 se registró la manifestación de descubrimiento denominada "CARINA" a nombre del Sr. Cristian Daniel ACRICH; Que a fs. 85 luce presentación del titular de autos en donde viene a RATIFICAR EL DESISTIMIENTO en términos de ABANDONO – art. 226 C.M. de la citada mina POR INEXISTENCIA DE EXPLOTACIÓN como ya fuera expresado a fs. 67 y 83; Que Escribanía de Minas remite el expediente de referencia informando que la mina "CARINA" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado en el Art. 70 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel

que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad.”; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1°.- TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/5, Expte. N° 11220/14, denominada “CARINA”, registrada a nombre de Cristian Daniel ACRICH, atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos.- Artículo 2°.- PROCÉDASE por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.).- Artículo 3°.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante quince (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas.---- DISPOSICIÓN MINERA N° 200/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B. 3234 a 3236

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 4310/11, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio del JIN N° 14 de la localidad de Quemú Quemú, cita y emplaza a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Quemú Quemú limitada, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 034 - Circunscripción 1 - Radio "F"- Manzana 054 - Parcelas 26, 27, 28, 29, 30, 31 - Partidas: 697018, 697017, 697016, 697015, 697014 y 564564 de la localidad homónima, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de noviembre de 2016.- Ing. Agr. Gustavo J. MONASTEROLO Subsecretario de Educación Técnico Profesional.-

B.O. 3233 a 3235

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor ZARATE JOSÉ IGNACIO (D.N.I. N°

32.913.794) que en el Expediente N° 014175/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE ZARATE JOSÉ IGNACIO -” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 518/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 31 OCT 2016 VISTO: El Expediente N° 014175/16 caratulado s/ “S/NEGATIVA DE ZARATE JOSÉ IGNACIO” y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos trece mil ciento veintisiete con dos centavos (\$ 13.127,02); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. ZARATE JOSÉ IGNACIO (D.N.I. N° 32.913.794) como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos diez mil setecientos seis con noventa y un centavos (\$ 10.706,91); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al Sr. ZARATE JOSÉ IGNACIO (D.N.I. N° 32.913.794) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos diez mil setecientos seis con noventa y un centavos (\$ 10.706,91); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 518/16.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2016.- CPN Eduardo TALONE RIO, Subcontador Gral. Contaduría General Provincia De La Pampa.-

B.O. 3234

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 22/2006-00336-IPAV, notifica al Señor Gustavo Eduardo PEREYRA, D.N.I. N° 22.176.075, que en los autos caratulados: "**CASA N° 336 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA B - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: TORRES, MARCELA ANDREA y SU CONCUBINO PEREYRA, GUSTAVO EDUARDO.**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 268/15-IPAV- con fecha 10 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Marcela Andrea TORRES D.N.I. N° 24.517.529 y el Señor Gustavo Eduardo PEREYRA D.N.I. N° 22.176.075, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL 2005, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 336, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 63, Parcela

20, Partida N° 757665 por violación de la cláusula SEXTA apartado "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 86/2009-00333-IPAV, notifica a la Señora Liliana Alejandra KEDACK, D.N.I. 22.701.469, que en los autos caratulados: "**CASA N° 333 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA -C- - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: KEDACK, LILIANA ALEJANDRA.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 893/16-IPAV- con fecha 5 de octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Liliana Alejandra KEDACK, D.N.I. 22.701.469, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 333, por violación de la cláusula SEXTA apartados "C" y "K" del instrumento de venta. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicaciones y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 74/2011-01173-IPAV, notifica a la Señora Norma Esther LEGUIZAMÓN, D.N.I. 20.421.652, que en los autos caratulados: "**CASA N° 1173 - ZONA "M" PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: LEGUIZAMÓN, NORMA ESTER DNI N° 20.421.652.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 892/16-IPAV- con fecha 5 de octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Norma Esther

LEGUIZAMÓN, D.N.I. 20.421.652, por una vivienda construida mediante el Programa Federal Techo digno - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 1173, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 56, Parcela 5, Partida 778214, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente, y falta de pago. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicaciones y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 64/2009-00277-IPAV, notifica a la Señora Yesica Paola TORRES, D.N.I. N° 32.863.962, que en los autos caratulados: "**CASA N° 277 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA "C" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: TORRES, YESICA PAOLA.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 857/16-IPAV- con fecha 3 de Octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Yesica Paola TORRES, D.N.I. N° 32.863.962, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual - Extracupo, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 277, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio I, Manzana 17, Parcela 11, Partida N° 770508, por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3233 a 3235

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. en lo Laboral N° DOS (ex Juz. Civil N° 6), de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en la intersección de Av. Pte. Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – 3° Piso –

Bloque de Escaleras N° 1, a/c del Dr. Claudio D. SOTO (Juez Sustituto), Secretaria a/c de la Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA (Secretaria Subrogante), en autos **"DIEZ, Fernando Lucas y otro c/MARTIN, José María s/Ejecuciones"**, Expte. N° C 100.229, (en autos: Diez, Fernando Lucas y otro c/MARTIN, José María s/Cumplimiento de Contrato y Medida Cautelar – Expte N° E 80.984/10); COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a partir de la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 (Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio) de la ciudad de Santa Rosa, en forma progresiva, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Macachín (LP): (1) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada -según nomenclatura catastral- en el Ejido 058 - Circ. I - Radio d – Manz. 44 - Parcela 22 (s/calle Sgo. Del Estero e/La Plata y D. F. Sarmiento). Partida Inmobiliaria N° 671.734. Superficie: 450 mts2. (10x45). Dominio: NE 1004/77 - Mat. III - 6029. BASE: \$ 24.539,04 (VF/16). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío con cerramiento parcial de ladrillos y planchas de cemento parcialmente en sus medianeras. Libre por su frente. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado (conf. verif. de fecha 25.08.16). DEUDAS: MUNICIPALES: \$ 2.512,72 (al 23.08.16); E.M.S.A. Estado: No conectado c/deuda \$ 4.000,57 (al 31.08.16); INMOBILIARIO: \$ 2.966,90 (al 05-09.16). (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 058 - Circ. I - Radio b – Manz. 95 - Parcela 18 (s/calle Pampa e/L. Castaño y Av. Alte. Brown). Partida Inmobiliaria N° 697.916. Superficie: 180 mts2. (10x18). Dominio: NE 1004/77 - Mat. III - 6029. BASE: \$ 266.024,12 (VF/16). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Casa de Barrio s/Pampa N° 623 – 2 dormitorios, comedor, cocina pasillo, baño, garage y lavadero. Todo en buen estado de ocupación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Ángel A. Videla, sin acreditar carácter válidamente (conf. de fecha 25.08.16). Nota: Perfeccionada la venta, se procederá conf. Art. 560 del CPCC. DEUDAS: MUNICIPALES: \$ 797,02 (al 23.08.16); E.M.S.A. Estado: No conectado c/deuda red cloacal de \$ 2.583,30 (al 31.08.16) – Deberá presentar plano conforme a obra/Mejoras no declaradas; INMOBILIARIO: \$ 2.963,95 (al 05.09.16). (3) 6,25% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 058 - Circ. I - Radio h – Manz. 6 - Parcela 1 (s/calle J. A. Roca esq. El Ceibo). Partida Inmobiliaria N° 703.112. Superficie: 1.342 mts2. (30x30). Dominio: NE 1004/77 - Mat. III - 6029. BASE: \$ 18.025,02 (VF/16) Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno con mejoras. Instalación de balanza en estado de abandono, edificación para proteger fiel, corrales, toril c/cargador. Todo en mal estado. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado (conf. de fecha 25.08.16). DEUDAS: MUNICIPALES: \$ 15.433,20 (al 23.08.16); E.M.S.A. Estado: No conectado/Sin factibilidad (No existe) – Sin deuda a la fecha (al 31.08.16) – Deberá presentar plano conforme a obra/Mejoras no declaradas; INMOBILIARIO: No registra deuda al 05.09.16. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: Libres de ocupantes. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta a/c de precio. El 80% restante

dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador. Posesión: Será otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del día 12 al 15 de diciembre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Profesional interviniente: Dr. Aldo W. DÍAZ, por la actora, con domicilio legal en 9 DE Julio N° 618/620 de Sta Rosa (LP). SECRETARIA, 22 de Noviembre de 2.016.- Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3234

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"VELASCO Anibal Andrés c/SUCESORES DE ALEJANDRO MACLEAN s/PROCESO LABORAL Expte. N° H-36.032"** comunica que la Sra. Martillera Florencia Chico Subastará en venta publica el día 16 de diciembre de 2016, a las 9:00 horas, en oficinas Colegio de Martilleros sito en calle 19 n° 445 de esta ciudad, el 16,66% del siguiente bien de propiedad del accionado, ubicado en la localidad de Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, identificado como: Sección XIX, Fracción A, Lote 09, Parcela 4, Partida Nro. 521.052 inscripto en el registro bajo el Numero de Entrada: 6385/84 Matricula: XIX 66. Condiciones de subasta: BASE \$ \$ 124915,31 venta al mejor postor; pago del precio, 30% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.. El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Sergio Alejandro GENTILI y José PROVAZZA. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condóminos en forma solidaria. El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos. El auto que ordena esta medida, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 18 de diciembre de 2013... III .- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Jorge Gabriel SALOMONE y Hernán Diego SALOMONE, con domicilio en calle 22 N° 337 de la ciudad de General Pico. Secretaria, 24 de noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.- Florencia CHICO, Martillero Público y Corredor de Comercio. L.P.

B.O. 3234

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil

y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/12/2016 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 19 de Diciembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Gisela Frias - VW Voyage 1.6 4P/12 - KQI 991 - 124.400

Sergio Lucero - Peugeot 307 XS 1.6 110 CV 4P/07 - GBS 889 - 100.872

Ángel Farías - Ford Ecosport 2.0 4X2 XLT 5P/11 - JPO 525 - 95.885

Mario Gutiérrez - VW Amarok 2.0L TDI 4X2 1T2 /10 - IZN 375 - 220.328

Lucas Lazo - VW Gol Trend 1.6 2009 5P/09 - IDA 163 - 100.170

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/11/2016.- Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69

B.O. 3234

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Verónica Paez, el 19/12/2016 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet Corsa II 1.8L GL AA+DIR GAS 5P/10, Dominio IZF 473 en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1337, Capital Federal, los días 14, 15 y 16 de Diciembre de 10 a 16 hs. Base: \$ 63.400. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/11/16. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría "ÚNICA", a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico en los autos caratulados "CARREÑO, Raúl Salvador c/ GALERATI,

Raúl Alberto y Otros s/ Posesión Veinteñal", Expte. N° 51034/16, cita a los Sres. Raúl Alberto GALERATI, Obdulio Heraldo Juan RACCA, Omar Rubén DOMÍNGUEZ, Mario RIZZI y José Héctor RIZZI para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 27 de octubre de 2016... Por promovida demanda de posesión veinteñal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Raúl Alberto GALERATI, Obdulio Heraldo Juan RACCA, Omar Rubén DOMÍNGUEZ, Mario RIZZI y José Héctor RIZZI. ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Raúl Alberto GALERATI, Obdulio Heraldo Juan RACCA, Omar Rubén DOMÍNGUEZ, Mario RIZZI y José Héctor RIZZI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio... (Fdo.) Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, domicilio constituido en calle 11 N° 1336, General Pico.- Secretaria. 03 de noviembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria Subrogante cargo de la autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "STEBNER Héctor Ernesto y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-15769/16 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don HÉCTOR ERNESTO STEBNER, D.N.I. N° 7.367.513, y de doña MARÍA AURELIA LINCOR, DNI N° 10.670.144, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 31 de octubre de 2016.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARIA: 31 de octubre de 2016.- Dra. María de los A PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3234

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Eduardo MIRANDA (DNI: 7.633.940), en autos "Miranda Rubén Eduardo S/ Sucesión Ab-Intestato", expediente n° 115945. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, Profesionales intervinientes Dr. Jorge Martín LORDA, Dra. María Josefina LORDA VENERO y/o Dr. Manuel SOTÉS, Sarmiento n° 131 2º piso, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 10 de Agosto de 2.016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos: "**BENEITEZ FELIPE Y OTRO S/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 6474/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los causantes Felipe BENEITEZ y Carmen FERNÁNDEZ. "Victorica, 07 de noviembre de 2016... Mediante edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario -El Diario., de la ciudad de Santa Rosa... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria"- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44.- Victorica (LP.). 16 de noviembre.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria - cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**SHERRIFF RAUL y otra S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V-15570/16 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don RAÚL SHERRIFF, M.I. N° 7.332.932 y de doña EDELMA NELLY FLEYTOUX y/o FLEYTOU M.I. N° 2.200.597, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 18 de Octubre de 2016.-... publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARÍA: 28 de octubre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. N° DOS, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "**VELÁZQUEZ Hugo Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 51481, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 17 de octubre de 2016.-... Il Ábrase el proceso sucesorio de VELÁZQUEZ HUGO ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 12.124.979.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)."-...Fdo.:Dr. Gerardo M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia CISTERNA, Abogada Inscripción al Tº X Fº057, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-

SECRETARÍA: General Pico, 31 de Octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y - Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**MONTAUTI, Belisario Rogelio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**".- (Expte. Nro. 51.719/16), cita y emplaza - por el término de treinta días corridos- a herederos y acreedores de Belisario Rogelio MONTAUTI a tomar la participación que por ley les corresponda, según resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de noviembre de 2.016.- ... Il Ábrase el proceso sucesorio de MONTAUTI BELISARIO ROGELIO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.349.620.- III Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.PCC).- ... Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Sustituto.- Prof interviniente: Dr.: Hugo GALÁN, inscripto al To. VII, Fo. 58, con domicilio en calle 8 Nro. 235 de la ciudad de General Pico.- SECRETARÍA, noviembre, 16 de 2016.- Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3234

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, Número TRES. Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MIGUEL ÁNGEL GIRABEL DNI 11.275.331, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**GIRABEL Miguel Ángel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 51495; el auto dice: "General Pico. 27 de octubre de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrase el proceso sucesorio de Miguel Ángel GIRABEL- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.).- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante:.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO- con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Noviembre 17 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO., Secretaria.-

B.O. 3234

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Lusitania FASANO, como así también sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**FASANO LUSITANIA S/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO” Expte. N° 51655/16; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico. 7 de noviembre de 2016.-...II. Ábrese el proceso sucesorio de Lusitania Fasano (acta de defunción de fs. 7) L.C. 984.622.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” GERARDO M. MOIRACHI. JUEZ SUSTITUTO” Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO – Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico. General Pico, Secretaría, noviembre 14 de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3234

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elena BOUSQUET, ... Alberto Enrique ARAGÓN a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **“BOUSQUET María Elena y Otros S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 51551/16;** el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, de octubre de 2016.-... Abrese el proceso sucesorio de María Elena BOUSQUET (L.C. 0.982.096), Alberto Enrique ARAGÓN (L.E: 7.332.294)... - actas de defunción de fs. 5/6..., respectivamente-.-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO” Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, noviembre 10 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras DOS, Tercer Piso; a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **“MORENO Héctor Raúl S/ Sucesión Ab Intestato”;** Expte. nro. 118560; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Héctor Raúl MORENO, D.N.I. 5.267.403, para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F°13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3234

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“MAYORDOMO, Claudio Sebastián s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nro. 50353,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Sebastián MAYORDOMO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 17 de agosto de 2016.-...Abrese el proceso sucesorio de Claudio Sebastián MAYORDOMO, (DNI. N° 28.837.398) - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA JUEZ SUSTITUTO.” Profesional interviniente: Dra. Marina VANINI, con domicilio legal en Avda. San Martín nro. 16 de General Pico.- Secretaría, General Pico 09 de noviembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría “ÚNICA”, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **“ZURDO ILDEFONSO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 51984,** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Ildefonso ZURDO (L.E. N° 5.002.924), y de doña Felicita Zulema de Luján REYNOSO (L.C. N° 1.712.198), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 17 de Noviembre de 2016.- ... Abrese el proceso sucesorio de ILDEFONSO ZURDO (D.N.I. N° 5.002.924) y FELICITA ZULEMA DE LUJAN REYNOSO (DNI N° 1.712.198) acta de defunción de fs. 5 y 6.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).-...”.- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 de Noviembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Bloque de Escaleras N° UNO (1), Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "**VENDRAMINI JOSÉ LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 119.088; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. José Luis Vendramini, DNI 12.211.928, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (Art. 2340 CCyC). Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lilia MARTÍN ALÍ, domicilio en calle Jorge Selva N° 315, ciudad de Santa Rosa, a los días de Noviembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria única a mi cargo, autos "**RUIZ, JAIME ANTONIO S/ Sucesión Ab-Intestato N° 50262/16**" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda según se ha dispuesto: "General Pico, 10 de Noviembre de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de JAIME ANTONIO RUIZ (L.E N° 1.562.637 - acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO. Profesional: Dr. Raúl José MAZZOLA, calle 28-540, General Pico. General Pico, 24 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3234

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria a mi cargo de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**KLUG CLEMENTE HÉCTOR y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°V-14906/15 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don CLEMENTE HÉCTOR KLUG, doc. N° 7.345.280 y de doña ROSALÍA CECILIA GERLING y/o ROSA CECILIA GERLING, doc. N° 2.996.816, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, de Abril de 2016.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial ..."Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO, San Martín N° 662 y Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 ambos de General

Acha. SECRETARIA: 31 de Octubre de 2016.-Dra. María de los A PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud -Edificio Fueros Sector Civil- Planta Baja -Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO ARMANDO RICARDO S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 118.890 cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Armando Ricardo RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO, DNI N° 7.611.986, fallecido el 10/08/2016.- El auto que ordena el libramiento presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2016. Agréguese las diligencias acompañadas y, atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Armando Ricardo RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Fdo. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia". Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Domicilio: Pueyrredón N° 317, dpto. 2, Santa Rosa, (LP) 23 de noviembre de 2016. ---Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras Uno, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**SEQUEIRA, Aniceta y Otro S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 117969), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Ubaldo MORALES, M.I.N° 01.554.762 y Aniceta SEQUEIRA, DNI N° 0.664.461.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO LANGLOIS & ASOC., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 18 de Noviembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Vito Ángel Constantino MACCARINI (D.N.I. 7.361.939) y Adela Esther VALENTI (D.N.I. F1.149.807), e/a "**MACCARINI, VITO ÁNGEL CONS. Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 119.286, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 18 de noviembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3234

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ruiz Luis Eduardo para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **“RUIZ LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 50803)**. Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de Noviembre de 2016.- II. Ábrase el proceso sucesorio de RUIZ LUIS EDUARDO (acta de defunción de fs. 5)- DNI 12.163.243.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Martín LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 14 de Noviembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3234

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZÁLEZ DOMINGO -LE 1.562.705- y de MODESTA VENERA AGUILERA GUZMAN -LC 9.866.495- (actas de defunción de fs. 5 y 6) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **“GONZÁLEZ DOMINGO y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 51444**. Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 03 de Noviembre de 2016.-... II. Ábrase el proceso sucesorio de GONZÁLEZ DOMINGO -LE 1.562.705- y de MODESTA VENERA AGUILERA GUZMAN -LC 9.866.495- (actas de defunción de fs. 5 y 6).- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI - Dr. Edgardo Arturo FRESCO-, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 9 de Noviembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“RUBIANES BUCETA**

MARÍA ASUNCIÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO (En Expte. 6718/97)”, expte. N° 51858, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “General Pico, 16 de noviembre de 2016.- I....- II Abrese el proceso sucesorio de RUBIANES BUCETA MARÍA ASUNCIÓN (acta de defunción de fs. 5) DNI 1.818.488.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV....- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-VI....-Fdo. DR. GERARDO M. MORAGHI, JUEZ SUSTITUTO.-”.- Profesional Interviniente DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, noviembre 24 de 2016.- Fdo. Dra. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Civil, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Carlos LARANDABURU en autos **“LARANDABURU, Juan Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 51670/16**, conforme la siguiente resolución “//neral Pico, 24 de octubre de 2016... II.- Ábrase el proceso sucesorio de LARANDABURU JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 5) DNI. 5.267.228. III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC.)...”. Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Eduardo LETTIERI, abogado. Domicilio Constituido: Calle 13 N° 1074. General Pico. General Pico, 31 de octubre de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 4 con sede en el primer piso del Edificio Fueros Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, en autos caratulados **“PIERDOMINICI Anunciada Carolina /Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 116831** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que dicta la medida dice: “SANTA ROSA, 14 de noviembre de 2016 (...) declárase abierto el juicio sucesorio de ANUNCIADA CAROLINA PIERDOMINICI, procediéndose a la

publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C)...". Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. JUEZA. Profesional interviniente Dra. Varinia Lis MARÍN domicilio legal en calle Juan XXIII n° 266 Santa Rosa. Secretaría 24 de noviembre de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaría.-

B.O. 3234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dardo Norberto ARRESE DNI M 5.267.574, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC), en autos "ARRESE, DARDO NORBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. 118.746. Profesionales COITO, María Julia y TORROBA, Javier, B. Mitre N° 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 18 de noviembre de 2016. Dra. María Luciana ALMIRALL. Secretaria.-

B.O. 3234

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 8972 -. Caratula:"MPF c/ DURE, Jorge Ignacio s/ Daño simple; lesiones leves agravadas por el vínculo; Violencia contra las mujeres; Damnificada: Espinosa, Norma Beatriz".

EDICTO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de la Pampa, notificar al ciudadano Jorge Ignacio DURE, DNI n° 18.355.208, nacido el 11 de noviembre de 1967 en Morón (Bs.As.), hijo de Juan Ignacio (f) y Rosa Argentina Miño (f), con últimos domicilio en calle Intendente Alvear n° 766 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la Provincia de Misiones - desconociéndose el domicilio-, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 157/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de la Pampa a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 36/16 (legajo de Investigación N° 8972), caratulado: "MPF C/DURE, JORGE IGNACIO S/DAÑO SIMPLE; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO; VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DAMNIFICADA: ESPINOSA, NORMA BEATRIZ" en atención al el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Jorge Ignacio Dure, D.N.I. N° 18.355.208, nacido el 11 de noviembre de 1967 en Morón B.A., hijo de Juan Ignacio (f) y Rosa Argentina Miño (f), domiciliado en calle Intendente Alvear n° 766 de 25 de Mayo L.P.; CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de JORGE IGNACIO DURE, DNI 18.355.208, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-,

290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden a los hechos investigados en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- SEGUNDO: Cese las medidas de coerción impuestas a Jorge Ignacio Dure, en carácter de sustitutivas, en la audiencia de formalización de la Investigación Fiscal Preparatoria, de fecha 19/08/15.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Juez de Control".

B.O. 3233-3234

El **Juzgado Residual**, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Claudio Gustavo RONCO con último domicilio conocido en B° Dios por Nosotros - Mza. B - casa 6 - los Barriales de Junín de esa provincia, desconociendo algún otro dato sobre su paradero, DNI n° 23.948.945, nacido el día 5 de julio de 1974, en Algarrobal provincia de Mendoza, hijo de Santiago Bautista y de Orlanda Ricci, de la resolución que en su parte pertinente dice: General Acha, 29 de julio de 2008.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Claudio Gustavo Ronco, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. 2°) Disponer la entrega definitiva de los automotores, Ómnibus interno 252 de la Empresa "Andesmar S.A.", Dominio FSD- 573, a Claudio Gustavo Ronco,...ello con los mismo derechos y obligaciones con que los poseyeran con anterioridades a la formación de la presente causa y sin perjuicio de lo que terceras personas pudieren reclamar sobre el bien, lo que se le hará saber. 3°)...Fdo.: Manuel Alberto ÁLVAREZ-JUEZ, Ante mí: Raúl N. RAVERA- Secretario. Saludo a UD. muy atentamente: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3234

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EDICTO ALUMINIOS F & M S.R.L.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: 1°) Integrantes de la sociedad: a) **Marcelo German Cardenas**, DNI 33.775.914, CUIT 23-33775914-9, argentino, nacido el día 6 de Agosto de 1988, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 2 N° 1645 de General Pico, Provincia de La Pampa; b) **Flavio Omar Cardenas**, DNI 10.647.246, CUIT 20-10647246-8, argentino, nacido el día 19 de Septiembre de 1953, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle 32 N° 1205 de General Pico, de esta provincia 2°) Fecha de instrumento de constitución: 4 de Julio de dos mil dieciséis. 3) Denominación: ALUMINIOS F & M S.R.L. 4°) Domicilio de la sociedad: calle 2 N° 1645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5°) Objeto social: La sociedad

tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio de la Republica Argentina como en el extranjero: A) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del; presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales su mano de obra. B) TRANSPORTE: Transporte terrestres en general de personas y cosas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, por cuenta propia o de terceros. C) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración manufacturación, comercialización, etc. que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. D) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal; E) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso de ahorro público. F) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. G) OTRAS: Asesoramiento comercial empresario, importación y exportación de bienes muebles. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Para el cumplimiento de este fin social, la

sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, si así lo dispusieran. 7º) Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-), dividido en setecientos (700) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas íntegramente por los socios de la siguiente proporción: el socio Marcelo German Cardenas, la cantidad de seiscientos treinta (630) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos diez mil (\$63.000.-); el socio Flavio Omar Cardenas, la cantidad de setenta (70) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos siete mil (\$7.000.-). Los socios realizan la integración de sus cuotas partes en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios determinará el momento en que se completará la integración. 8º) Dirección y administración: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios. Gerente designado: Marcelo German Cardenas por el plazo de cinco años. 9º) Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o conjunta. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Marcelo German Cardenas, Socio Gerente.-

B.O. 3234

INICIA SA

AVISO ART. 10 LEY 19550.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "INICIA S.A.".- Instrumento de Constitución de fecha 26/10/2016.- Socios: MAURO FERRARO, nacido el 11/09/1982, domiciliado en Avenida San Martin N° 637 NORTE de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, casado, argentino, comerciante, DNI. 29.649.131, CUIT N° 20296491315, y PAMELA MANERA, nacida el 14/04/1977, domiciliada en calle 39 N° 188 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, soltera, abogada, argentina, DNI 25882023, CUIT N° 27258820237.- Denominación Social: INICIA S.A.- Domicilio Social: General Pico, provincia de La Pampa.- Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación agrícola ganadera de campos propios o ajenos por cuenta propia o de terceros.- b) INMOBILIARIAS: explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo.- c) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad

horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- d) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia a las empresas para su mejor organización, planificación y gestión, pudiendo consistir los mismos en asesoramiento impositivo, industrial, comercial, técnico, asesoría legal y despachos aduaneros. Promoción de ventas de productos, bienes y/o servicios en representación de terceros incluyendo servicios desde la web o prestados por call-centers. La asistencia en las tareas de arbitraje y conciliación -excepto la realizada por estudios jurídicos-, entre la empresa y los trabajadores. Servicios de diseño de metodologías de control presupuestario, contabilidad, estudios e información para las empresas. El asesoramiento a empresas en materia contable, de relaciones públicas y comunicación.- e) PROCESAMIENTO DE DATOS: Los servicios de proceso y tratamiento de datos suministrados por el cliente. Los servicios de entrada de datos como por ejemplo grabación y lectura óptica, entre otros. Los servicios de gestión y utilización, en forma continua, de instalaciones de proceso de datos. El alquiler de equipos informáticos con operarios o administradores. Los servicios de administración de instalaciones informáticas. f) SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS: servicios de creación e implementación de bases de datos. Los servicios de almacenamiento de datos: elaboración de un modelo de registro informático para almacenar la información prevista en un formato preestablecido. El servicio de consulta de las bases de datos: suministro de los datos en un orden o secuencia determinados, mediante recuperación o acceso por línea directa -gestión informatizada-, de modo que sean accesibles para todos o para usuarios limitados. Los servicios relacionados con el desarrollo de base de datos y software. Los servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios referidos a los programas informáticos. Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con sistemas informáticos. Los servicios de análisis de las necesidades y problemas de los usuarios y el asesoramiento sobre posibles soluciones. g) ALQUILERES Y FLETES: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el alquiler de bienes muebles e inmuebles, como también la prestación de fletes y acarreo a través de transportes propios, de terceros o asociados con terceros.- h) GASTRONÓMICAS Y DE ENTRETENIMIENTO: a través de la instalación, explotación, organización y/o comercialización de todo tipo de negocios gastronómicos y/o artísticos y/o musicales y/o culturales, en su más amplio sentido, tales como bares, pizzerías, restaurantes, parrillas, confiterías, cafeterías, café concerts, discotecas, lugares de esparcimiento y diversión, cines, teatros, shows, banquetes, eventos, salones de fiestas y demás que correspondan a los rubros de los ramos mencionados. La elaboración, compra, venta, importación y/o exportación, distribución y/o comercialización de toda clase de artículos y servicios relacionados y/o afines a los rubros precedentes. La

contratación y representación de artistas, tales como actores, músicos, cantantes y demás rubros afines. Toda otra contratación y/o actividad de rubros accesorios y/o afines a los indicados.- i) COMERCIALES: realizar la compra, venta, distribución, exportación e importación, de alimentos, bebidas y todo otro tipo de productos manufacturados o de origen primario, como si también de cualquier otro tipo de bienes o servicios.- j) ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS: crear, administrar y liquidar fideicomisos, así como actuar como agente fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario, en contratos de fideicomiso, de acuerdo a lo normado por la ley 24.441 y realizar todo tipo de actos permitidos por esta y relacionados con el objeto del fideicomiso.- k) MANDATARIA O CONSIGNATARIA: mediante la actuación como mandataria o consignataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- l) PORTUARIAS: Realizar servicios de agencia marítima, despacho de aduanas, servicios aduaneros para usuarios directos, indirectos y empresas del TAG y en otros países. Prestación de servicios de carga, descarga, almacenaje y estivaje en general por sí o por terceros, en Zona Franca y en el TAG. Prestación de Transporte de cargas inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios aduaneros y de embarque; celebrar contratos de fletes, transporte y asesoramiento marítimo, terrestre y aéreo. m) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados, solicitar y conceder préstamos, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; operar con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos, Bolsas de Comercio, o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación e importación de productos y servicios; realizar aportes de capitales a Sociedades o personas existentes o/a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociaciones de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, excepto los comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.- Capital Social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500000).- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Presidente Pamela MANERA, DNI 25882023, Vicepresidente Mauro FERRARO, DNI 2964913, Director Suplente Eloy MANERA, DNI 27597179.- Duración Mandato: Tres ejercicios, finalizando el 30/09/2019.- Cierre de Ejercicio: 30/09 de cada año.- Firma: Pamela MANERA, autorizada

según escritura pública N° 434 de fecha 26 de octubre de 2016-

B.O. 3234

CLÍNICA REGIONAL SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: CLÍNICA REGIONAL S.R.L. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio HACE SABER que la sociedad denominada "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", escritura de constitución inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 01/12/1981, en el Libro de Sociedades Tomo 35 Folios 163/171, bajo el N° 21, por mandato judicial del 18/02/1981, Expte. N° 1.864/81, escritura de modificación del contrato social inscripta en el Libro de Sociedades Tomo II/99, Folios 227/243, Resolución N° 121/99, Expte. N° 1.273/97, mediante instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2011 aprobó la modificación del artículo décimo séptimo del contrato social, que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades y se requerirá como mínimo el voto favorable de los socios que representen los dos tercios del capital, en tanto que para decidir válidamente el aumento de capital, la mayoría deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social. Toda otra modificación del contrato social se hará conforme lo dispuesto en el mencionado artículo doscientos cuarenta y cuatro. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en las Asambleas".- Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Fabio G. HERRERO, Contador Público Nacional.-

B.O. 3234

JULIO REPUESTOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/08/2016, se formalizó contrato de cesión de cuotas partes de la sociedad "JULIO REPUESTOS S.R.L.", inscripta por ante la DGSPJ y RPC el 13/05/2016 al Libro de sociedades, Tomo II/2016, Folio 237/242, Resolución 130/2016, Expediente 1987/2014. 1) LEBOSO Julio Ángel, argentino, DNI: 11.032.471, CUIT 20-11032471-6, divorciado de sus primeras nupcias de Graciela Inés Prieto, domiciliado en calle 102 Norte N° 162 de General Pico, La Pampa, de 63 años de edad, nacido el 03 de noviembre de 1953, comerciante, cede a favor de la CESIONARIA, GARCÍA NORVERTO Yanina Grisel, argentina, DNI: 33.242.694, CUIT: 27-33242694-5, soltera, domiciliada en Pio XII 637 de Santa Rosa, La Pampa, de 28 años de edad, nacida el 26 de enero 1988, comerciante; CINCUENTA CUOTAS (50) de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción de la sociedad de responsabilidad limitada, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. 2) Por Acta de Reunión de socios N° 5 de fecha

19/07/2016 pasada al folio 7 del Libro de Actas N° 1 se aprueba la cesión de cuotas del socio LEBOSO Julio. 3) Por acta de Reunión de socios N° 6 Ampliatoria y Rectificativa del Acta N° 5 de fecha 19/07/2016 pasada al folio 8 del Libro de Actas N° 1, se acepta la renuncia en forma unánime del SOCIO GERENTE LEBOSO Julio Ángel; y en misma Acta se propone y acepta por unanimidad la designación del socio Mauricio Nicolás Braun, DNI: 32.046.773 en el cargo de GERENTE por plazo indeterminado. 4) Se han modificado las siguientes cláusulas del estatuto social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: CLAUSULA SEXTA: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en 100 cuotas de \$1000 cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Mauricio Nicolás Braun 50 cuotas, el socio GARCÍA NORVERTO Yanina Grisel 50 cuotas. El Capital se encuentra integrado." CLÁUSULA DECIMA: "La administración y representación legal será ejercida por Mauricio Nicolás Braun en calidad de gerente y por plazo indeterminado. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". Francisco HOZT, Escribano.-

B.O. 3234

EL RITO S.R.L

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunica que la sociedad "El Rito Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 2008, en el Libro de Sociedades Comerciales al Tomo III/08, Folios 167/173 según Resolución N° 259/08 de fecha 25-06-2008, hace saber que mediante reunión de socios de fecha 28/11/2016, según Actas N° 12; modifican la cláusula QUINTA del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-), dividido en 6500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el señor Gabriel Antonio Ramello la cantidad de 3250 cuotas sociales por pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500.-) y la señorita Nerina Noelia Ramello la cantidad de 3250 cuotas sociales por pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable del 100% del capital social. Este edicto complementa la publicación realizada el día 15/04/2016 en el Boletín Oficial N° 3.201. RAMELLO, Walter Rubén, Gerente.-

B.O. 3234

LA ROSA SOCIEDAD ANÓNIMA

LA ROSA SOCIEDAD ANÓNIMA - Santa Rosa La Pampa:

Escisión Societaria Escisión Societaria (Art. 88 inc. II - Ley 19550). Por asamblea extraordinaria de "La Rosa S.A." con sede social en calle José Ingenieros 741 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Argentina inscripta en el Registro Público de Comercio N° 58 Folio 424 Tomo II de fecha 10/12/1973. Se escinde en los términos del artículo 88, inc. II de la Ley 19.550. La Escidente (La Rosa S.A.) tiene según balance especial de Escisión al 31/7/2016 un Activo de \$ 26.175.865; un Pasivo de \$ 5.602.649,14 y un Patrimonio Neto de \$ 20.573.216,50. Se destina a las nuevas sociedades: a) El Torreón SRL un Activo de \$ 12.051.964,26 y un Patrimonio Neto de \$ 12.051.964,26, tendrá domicilio en calle Yrigoyen 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y b) Constantino SRL, un Activo de \$ 3.291.659,50 y un Patrimonio Neto de \$ 3.291.659,59 y tendrá domicilio en Avellaneda 461 de Catrilo, La Pampa. Los acreedores tendrán derecho de oposición dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso en el domicilio sito en calle Perú 695 de Santa Rosa, La Pampa. Dr. Iván López RADITS - abogado autorizado.

B.O. 3234

SIDERTEK S.A. EN LIQUIDACIÓN

Se hace saber un (1) día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nro. 38 del 12-01-2016 por unanimidad de votos decidió dejar sin efecto el cambio de jurisdicción aprobado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nro. 31 del 15-01-2009 y modificar Artículo Primero del estatuto por el siguiente texto: "La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de General Pico, quedando facultado el directorio para establecer el lugar de su sede social y su cambio, así como sucursales agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país". Dicha asamblea ratificó la fijación de domicilio realizada por el directorio en el de Calle 107 Número 1.625, de General Pico, Provincia de La Pampa. Asimismo, los señores accionistas, atento el vencimiento de mandato de los señores directores-liquidadores, decidieron designar nuevo directorio-liquidador por el término de dos (2) años, quedando el mismo conformado como sigue: Presidente-Liquidador: Roberto Bautista Franco Baccanelli, Directores-Liquidadores: Máximo José Roberto Baccanelli, Daniela Marina Baccanelli y Silvia Donata Baccanelli. Finalmente, los señores accionistas designaron por el término de un año un síndico titular y uno suplente y para ocupar dicho cargo a los Dres. María Celia Hidalgo y Dr. Ernesto Roberto, respectivamente. Dra. María Celia Hidalgo. Síndico Titular.- María Celia HIDALGO, Abogada.-

B.O. 3234

CORPICO COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, diciembre de 2016

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTES, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 04 de Septiembre de 2016, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 16 de Diciembre de 2016, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).
- 2.- Autorizar al Consejo de Administración a gravar bienes de propiedad de CORPICO LTDA. por un monto determinado y con destino a determinados Proyectos.
- 3.- Autorizar la donación con cargo de las Instalaciones de la Ex-Planta Pasteurizadora - (propiedad de la cooperativa) ubicada en Radio H - Circunscripción II - Chacra 16 Parcela E/T, a la Escuela Argentina de Experiencia Directa - Fundación para la Educación sin fines de lucro - Personería Jurídica N° 1495 - Marina J. VANINI Presidente - Leticia E. GONZÁLEZ, Secretaria.-

DEL ESTATUTO SOCIAL: Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B.O. 3234

CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO

General Pico, diciembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. asociado/a: en cumplimiento de lo establecido en el art. 19, del estatuto institucional, la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, sita en calle 15 N° 210 de General Pico, La Pampa, cumple en convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2016 a las 20,30 hs. en el local de la institución, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Explicación del motivo de la convocatoria a asamblea fuera de término;
- 3) Lectura, discusión y aprobación de las Memorias, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Flujo de Dinero o Capitales, e Informe de Revisores de Cuentas, respecto al décimo noveno ejercicio económico social, cerrado el 31 de julio de 2015

y el vigésimo ejercicio económico social, cerrado el 31 de julio de 2016;

4) renovación de los miembros titulares y suplentes del consejo directivo Art. (54) del Estatuto Social, por vencimiento de mandato a saber:

- un (1) vicepresidente, un (1) tesorero, 1° y 3° vocales titulares, un (1) vocal suplente, un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) prosecretario, un (1) 2° vocal titular, un (1) vocal suplente;

5) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas,

- un (1) titular y un (1) suplente;

6) Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la Asamblea.

Nota: Se deja constancia que, en el caso de no alcanzarse el quórum legal, de la mitad más uno de los asociados con derecho, se la considerará válidamente constituida media hora después con los socios presentes (art. 27).-

Roberto Ignacio GUTIÉRREZ, Presidente – María Ester GILETTA, Secretaria.-

B.O. 3234

ASOCIACIÓN COOPERADORA JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA ESCUELA N° 15

Bernasconi, diciembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra conformidad con el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 2016, a las 19:30 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016.
4. Fijación del monto de la cuota social.
5. Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva Sergio BISTERFELD, Presidente Yesica ZAIKOSKI, Secretaria.-

ARTÍCULO 35: Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.

B.O. 3234

ASOCIACIÓN CIVIL PICO FOOT BALL CLUB

General Pico, diciembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 68, 69, 71 y 72 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día 27 de Diciembre de 2016 a las 20:30 hs. con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2°. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3°. Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

4°. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/07/2016.

5°. Renovación total de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

Claudio F CORTI, Presidente.- Javier CID, Secretario.-

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.

B.O. 3234

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, diciembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, invita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2016, a las 19.30 horas, en la sede de la institución, San Martín N° 422, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS, DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-
3. DESIGNACIÓN DE DOS (2) SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EL ACTA DE LA

ASAMBLEA.- Dana COBO, Presidente -
Nilvia SÁNCHEZ, Secretaria.-

B.O. 3234

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 25 DE MAYO

25 de Mayo, diciembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 23 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo, La Pampa, sito en la calle General Pico N° 609 de dicha localidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.
3. Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Elección de nueva comisión por término de mandato.

B.O. 3234

FUNDACIÓN CHADILEUVU

MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y ECOSISTEMAS

Santa Rosa, diciembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CHADILEUVÚ convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 23 de diciembre de 2016 a las 18:30 hs., en la sede de la calle Rivadavia N° 376 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Razón por la cual se postergó la Asamblea.

- 2° Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 32 comprendido entre el 01 /09/ 2015 y el 31/ 08/ 2016.
- 5° Elección de 7 titulares y 2 suplentes para la renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 4 Vocales Titulares por finalización de mandato; y 2 Vocales Suplentes, por reemplazo y por finalización de mandato respectivamente.
- 6° Elección de dos Suplentes para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, por término de su mandato.
- 7° Renovación parcial del Consejo Consultivo (art. 15° del Estatuto).
- 8° Planes de acción para el período 2016/2017.

Nota: transcurrida una hora de espera, la asamblea podrá deliberar con el número de adherentes presentes (art. 10° del Estatuto).

Héctor GOMEZ, Presidente - Alberto GOLBERG, Secretario.

B.O. 3234

CONCURSOS RESULTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 227/16-CD.- RESOLUCIÓN N° 331/16-PCD.

Categoría 1 -Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Bienes Patrimoniales.

POSTULANTES	BRUNI, José Luis
PUNTAJES	
Antecedentes	7,00
Oposición	9,606
TOTALES	16,606

POSTULANTES	SALAZAR COTTONE, María E.
PUNTAJES	
Antecedentes	5,90
Oposición	8,35
TOTALES	14,25

Adjudicataria: BRUNI, José Luis D.N.I. N° 18.294.134